



IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DEL
ARTÍCULO 130 CONSTITUCIONAL EN EL
SISTEMA ECONOMICO MEXICANO

T E S I S

Que Para Obtener el Título de
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A

MARIO VEGA DOSAMANTES

México, D. F.

1977



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MI MADRE,

**MARGARITA DOSAMANTES DE VEGA,
con mi más profundo cariño,
reconocimiento y admiración
por su ejemplo, que nos ha
inculcado con sus consejos y
su amor incondicionado.**

A MI PADRE,

**J. ADALBERTO VEGA P.,
con mi más profundo ca
rriño y reconocimiento.**

A MIS HERMANOS
BETO Y CARLO.

A MI TIA
NA. DE LA PAZ DOSAMANTES,
con mucho cariño.

A MIS PRIMOS Y
SOBRINOS.

A MIS MAESTROS
DE LA FACULTAD
DE DERECHO,
CON AFECTO.

A MIS AMIGOS,
CON ESTIMACION.

I N D I C E

**"IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL -
EN EL SISTEMA ECONOMICO MEXICANO"**

	<u>PAG.</u>
INTRODUCCION.....	1
CAPITULO PRIMERO	
EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1916-17	
1.- INFLUENCIA DEL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO - EN EL CONGRESO.....	10
2.- IDEOLOGIA DEL GRAN CONGRESO DE 1917.....	21
3.- LOS ARTICULOS 27 Y 123, PILARES FUNDAMENTA LES DEL DERECHO SOCIAL.....	26
CAPITULO SEGUNDO	
RASGOS ESENCIALES DEL ART. 123 CONSTITUCIONAL	
1.- ORIGEN DEL ART. 123 DE LA CONSTITUCION PO- LITICO-SOCIAL DE 1917.....	37
2.- PRINCIPIOS SUSTANCIALES DEL ART. 123 CONS- TITUCIONAL.....	41
3.- CONFORMACION IDEOLOGICA Y ORIENTACION FUTU RA DEL ART. 123.....	44
CAPITULO TERCERO	
RELACION EXISTENTE DE LOS FACTORES DE LA PRODUCCION EN NUESTRO PAIS	
1.- LA INICIATIVA PRIVADA EN MEXICO.....	101
2.- EL SECTOR TRABAJADOR NACIONAL.....	105
3.- LA INTERVENCION DEL ESTADO EN LA PROBLEMA- TICA LABORAL.....	113
CAPITULO CUARTO	
FACTORES QUE DETERMINAN LA ECONOMIA MEXICANA	
1.- ESTRUCTURA ECONOMICA NACIONAL.....	124
2.- DESARROLLO DE DIVERSAS AREAS ECONOMICAS...	135
3.- LOS RECURSOS HUMANOS EN EL INCREMENTO PRO- DUCTIVO DE LA NACION.....	151
4.- LA CREACION DE UN ESTATUTO JURIDICO LABO- RAL JUSTO QUE DETERMINE UN SISTEMA ECONOMI CO EN EXPANSION.....	160
CONCLUSIONES.....	165
BIBLIOGRAFIA.....	173

INTRODUCCION

A noventa y siete años de haber aparecido por primera vez en el semanario "L'Egalité", en 1880, El Derecho a la Pereza, de Paul Lafargue, en estos días cobra enorme actualidad y singular vigencia.

El feroz panfleto de Lafargue, un clásico de la literatura socialista de estilo incisivo e ironía mordaz, no era otra cosa que la refutación del "derecho al trabajo" que esgrimían los obreros de la época de ese "vicio al trabajo" al que se entregaban "en cuerpo y alma".

Como es sabido, a mediados del siglo pasado los obreros en Francia exigían su derecho al trabajo y aceptaban como una conquista revolucionaria la ley que limitaba al trabajo en las fábricas a doce horas por día. En efecto, para aquel obrero no había otra situación de alternativa, que la miseria y su correlativa inanición que el trabajo, en largas y sostenidas jornadas ahí estaba amenazante la máquina que producía más en menos tiempo y que tendería a desplazarlo; jornadas que si en ese momento se consideraba un éxito su reducción a doce horas, poco tiempo antes alcanzaron hasta dieciseis horas.

Dentro de esta paradoja laboral, los criterios son -

múltiples, unos opinan que la utilización de la máquina debe imponerse para ir desarrollando mayor o igual productividad a costa del sacrificio del empleo; otros destacan la utilización masiva de la mano de obra.

En una u otra forma, el desarrollo de los trabajadores deberá darse en condiciones favorables de estricta justicia social. El trabajo debe ser arte, responsabilidad, creatividad, productividad, humanidad y comunión de intereses.

Es necesario evitar los conflictos (enfrentamiento trabajo-capital); ésta es una etapa de intenso trabajo. Cuando de trabajo se trate, es imposible comparar la lealtad debida a una clase o a un gremio, con la lealtad prioritaria que se debe a México; éste es momento de trabajar y callar. De no hacerse así, se rompería el pacto social y los acontecimientos nos rebasarían. Trabajar organizadamente es contribuir para ir por el camino del desarrollo compartido. Sólo un pequeño detalle, uno nada más, los únicos que trabajan en condiciones desesperadas con los trabajadores. Trabajo organizado, moral y económicamente, es aquel que se somete a las exigencias de la productividad creciente, y para lograr tal sometimiento es

necesario que se conserve un orden.

Si es indispensable el trabajo organizado, es porque la subordinación del proceso de industrialización, junto con sus contradicciones internas, le impiden producir con ganancias, salvo que los trabajadores se vean obligados a trabajar por un precio menor al que percibían anteriormente. Para lograr este efecto, es necesario el orden. No un orden cualquiera. La expectativa acerca del futuro inmediato define con toda claridad el papel de todos los factores de la producción y de la iniciativa social; define también lo que algunos de sus componentes pueden obtener legítimamente y los recursos de que disponen para hacerlo. Es decir, clasifican las obligaciones y los derechos de ambos grupos componentes. Empero, en el caso de los trabajadores hay una peculiaridad: Trabajar organizadamente y sus derechos inalterables en el orden jurídico son incompatibles con los derechos y obligaciones de los otros componentes del sistema político-económico. De la iniciativa social, un deber específico: Conservar el orden en que la anterior incompatibilidad es necesaria. Necesaria, porque de ella dependen la producción y la productividad; digamos, pues, el -

éxito de la política económica propuesta en cualquier sistema.

Dada la existencia de esa incompatibilidad es dable suponer que el mantenimiento del orden encontrará una importancia cada vez mayor. La premisa producción, productividad y orden, se explica porque es necesario contar con el trabajo organizado como condición para lograr el crecimiento de la productividad. Por lo tanto, en las condiciones actuales, la productividad depende de que se pueda disponer de un trabajo pagado de acuerdo a su alcance de producción. Para alcanzar este objetivo será necesario el orden, que se defenderá en nombre de los niveles mínimos de bienestar.

En otros aspectos concretamos que la crisis que vive el país es consecuencia de una política que durante 30 años buscó el crecimiento económico de la Nación, a costa de la miseria de las mayorías, y aunque este régimen declaró que la reemplazaría por una política de desarrollo compartido o de desarrollo con justicia social, no la cambió sino de nombre. Por eso los grandes problemas del país se agravan cotidianamente, aunque es evidente que se ha buscado aplazar la crisis definitiva y paliar de algún modo el malestar popular, buscando

entretanto encontrar caminos que permitan sostener los privilegios de los poderosos.

Estamos seguros que nuestra dinámica socioeconómica renacerá sólo aplicando y renovando los principios y metas de la Revolución Mexicana y del Artículo 123 Constitucional, factores de lucha en todo tiempo.

No hay que olvidar que cada día parece ser más grande el pesimismo del hombre, ya que no ve sino una sola parte de la verdad (la demagogia); ese pesimismo le ensombrece la existencia, le entumece el dinamismo, le enerva su energía y le disminuye su acción, creándole desaliento y desesperación; el pesimismo bloquea la esperanza, pero la esperanza, como toda virtud, no debe tener abrojos que impidan que se cultive y que manifieste creatividad. Una mente sembrada de principios estables, sólidos y trascendentes, dará el fruto de la esperanza. La siembra tiene que hacerse cada día, de la misma manera que el oxígeno tiene que respirarse. No existe la esperanza para el que no la sepa cultivar y cuidar constantemente; y al ser más grande nuestro pesimismo actual, impide florecer nuestra esperanza.

Actualmente desea el hombre alcanzar rápidamente el éxito, pero confunde el éxito con la felicidad; y no es igual. Exito, es alcanzar nuestros propósitos; y felicidad, lo que se alcanza.

Todas estas reflexiones, sociales, económicas y políticas, han creado el trabajo titulado "IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL EN EL SISTEMA ECONOMICO MEXICANO", mismo que ponemos a la atenta consideración de los H. Miembros del Jurado, que habrán de examinarme para lograr - obtener el título de Licenciado en Derecho, obligándome solemnemente a cumplir y hacer cumplir las leyes en nuestro país, - hasta el logro de la felicidad colectiva.

CAPITULO PRIMERO

CAPITULO PRIMERO

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1916-17

- 1.- INFLUENCIA DEL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO EN EL CONGRESO.
- 2.- IDEOLOGIA DEL GRAN CONGRESO DE -
1917.
- 3.- LOS ARTICULOS 27 Y 123, PILARES -
FUNDAMENTALES DEL DERECHO SOCIAL.

1.- INFLUENCIA DEL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO EN EL CONGRESO.

Desde noviembre de 1876 hasta mayo de 1911, tuvo México un solo jefe político, el General Porfirio Díaz. Durante cuatro años de este largo período, entre 1880 y 1884, actuó otro General en la Presidencia de la República, Manuel González, pero la jefatura política del país fue conservada por el vencedor de Teacoac. Era hombre sencillo, sagaz en alto grado para las cosas prácticas, pero comunicativo y sumamente desconfiado. Aunque poseía una inteligencia muy despejada, su cultura dejaba bastante que desear, pues tuvo poca afición a las cosas intelectuales. Fue austero y serio en su vida privada, y honrado en el manejo de los caudales públicos, pero careció por completo de escrúpulos y aun de piedad cuando lo estimó oportuno para conseguir el mando o mantenerse en él.

Paternalismo y realismo son los rasgos principales del sistema que Díaz empleó para regir el país. Normalmente sus procedimientos para con los ciudadanos ordinarios, fueron los de un padre de familia; y para con los ciudadanos que tenían poder o influencia, fueron los de un hombre práctico y --

oportunista que basaba lo que hacía en el conocimiento de las personas y en la apreciación de las circunstancias. La desconfianza que le era propia, se convirtió en rango muy peculiar de su gobierno; Díaz no entregó nunca su confianza a nadie y de todos receló; cabe por ello decir, que la desconfianza impró en su sistema de gobierno. De esta cualidad suya, que fue acentuada por el conocimiento que tenía de los políticos y los caudillos, nadie mejor que él sabía por sí mismo de lo que --- eran capaces, provino seguramente el maquiavelismo con que actuó. Este maquiavelismo fue otro de los rasgos más marcado de su sistema de gobierno. Habría que ir a la Italia del Renacimiento para encontrar un jefe de estado que pudiera competir con Porfirio Díaz en el arte de eliminar o volver inofensivos a los enemigos declarados o presuntos, o de dividir para reinar, etc. También entró en dicho sistema y lo caracterizó, la represión dura o brutal de la rebeldía, con el objetivo de atemorizar a los desconformes y paralizar su acción.

Díaz instauró una dictadura Constitucional. En este régimen, la dictadura era lo real y verdadero; la Constitución era lo falso y ficticio, la fachada con que se pretendía ocul-

tar lo real. Porfirio Díaz mantuvo escrupulosamente la fachada: él y todos los órganos del Estado fueron designados conforme a la Ley fundamental y funcionaron con arreglo a sus normas; pero él, mediante los mecanismos caciquiles que estableció, -- impuso en todas partes a sus candidatos y a través de sus ministros y agentes dictó a los diputados, gobernadores, etc., -- lo que debían disponer o hacer. Así su voluntad suplantó a -- todas y se convirtió en motor y timón único de la Nación. Hacía fines del siglo XIX la dictadura era total y tenía como -- principales instrumentos a los caciques provinciales y locales, investidos casi siempre de la autoridad legal; todos ellos eran servidores incondicionales del caudillo. La dictadura y el caciquismo constituyeron la entraña real o verdadera del régimen político porfirista. La democracia y la actitud liberal representados por los organismos constitucionales, Presidencia de -- la República, Congreso, Legislatura, etc. y por los derechos -- fundamentales legalmente reconocidos, sólo fueron el disfraz -- empleado por el Gobierno de Díaz, para hacer creer a los nacionales y a los extranjeros que en México imperaba el régimen -- constitucional.

Además de tener el General Díaz toda la fuerza política en sus manos, tuvo también la militar. Para llegar a esto, privó a los Estados de los cuerpos armados que sostenían y organizó un poderoso y disciplinado ejército profesional que dependía exclusivamente del gobierno central y cuyos efectivos estaban distribuidos por todo el país. Junto al ejército, puso Porfirio Díaz una abundante policía federal, los rurales, cuyo cometido era el de mantener la paz en el campo. Como este cuerpo policíaco fue el principal instrumento de que dispusieron los caciques locales para imponer su voluntad en las comarcas que les estaban sometidas, se convirtió pronto en el azote mayor del campo mexicano. La liga de los caciques, los grandes hacendados y los rurales, produjo uno de los más ominosos mecanismos opresores del campesino que ha conocido nuestro país.

La organización social no experimenta cambios profundos durante el porfiriato, agravándose mucho a lo largo de él los grandes males o problemas que venía arrastrando la sociedad mexicana desde la Independencia: La situación miserable y opresiva en que vivían los labradores de pequeña hacienda y --

los trabajadores del campo, y el régimen inhumano de trabajo a que estaban sometidos los obreros en los talleres, los comercios y las fábricas. Los problemas que hoy llamamos agrarios y obreros, adquirieron entonces enormes dimensiones.

Respecto de la situación de los obreros de las minas y de las ciudades, no era tan aflictiva como la de los trabajadores del campo. Sin embargo, dejaba muchísimo que desear: La jornada de trabajo era muy larga, pues oscilaba entre quince y doce horas; no estaba reglamentado el trabajo de las mujeres y de los niños; faltaba en muchos oficios el descanso dominical; no existía indemnización obligatoria de los accidentes; los salarios eran bastante bajos y sufrían reducciones mediante las tiendas de raya, y también deducciones para el pago de servicios médicos y religiosos.

La presión del movimiento obrero, que continúa desarrollándose en esta época, y de su principal instrumento, las huelgas, producen un pequeño cambio de la situación. Entre 1880 y 1900, fueron éstas algo abundantes: 75 en la industria textil, 60 en los ferrocarriles y 35 en la industria tabaquera; pero sólo en el período siguiente, de 1900 a 1910, conseguirían

algunos obreros, gracias a ellas, ciertas ventajas estimables, consistentes en la reducción de la jornada, el aumento del salario y la obtención de indemnizaciones por accidentes y enfermedades profesionales.

De todas maneras, el malestar producido por la resistencia con que los obreros tropiezan para mejorar su condición siguió aumentando y agravándose, sobre todo a medida que la industrialización avanzaba y particularmente cuando la crisis económica de los últimos años del porfiriato motivó numerosos despidos y el descenso del nivel de vida de los trabajadores.

En una triste realidad, los campesinos y los obreros vivían en la más lamentable situación, con salarios de hambre, sin libertad personal (acabillados en las haciendas o encerrados en los obrajes), sin leyes que los protegieran del arbitrio de los patronos, que eran amigos o compadres de las autoridades. No tenían oportunidades de mejorar, ni de educar a sus hijos, ni servicios sociales a los cuales recurrir. El Ingeniero Francisco Bulnes, implacable escritor, expresó en un instante de reflexión: "De tanta omnipotencia porfirista, jamás salió una ley en favor de los desamparados; se concebía el

progreso, pero sin los miserables; y para ellos, en treinta -- años, no hubo ni un aumento de salarios, ni un aumento de piedad. La Revolución tenía que venir porque los hechos no pueden deshacerse". En algunos pocos casos hubo explosiones de rebeldía, provocadas por la desesperación, como la de "Las Vacas", en Coahuila, la de Tomochic, en Chihuahua, la de Cantón de Acayucan, en Veracruz, en las que participaron los campesinos; y las huelgas de Cananea y Río Blanco, organizadas por los obreros. Pero fueron reprimidas con lujo de fuerza y de manera ignominiosa.

Como se ha manifestado en líneas anteriores, desde -- que inició su prolongado régimen dictatorial el General Porfirio Díaz, fue eliminando a sus opositores; primero, a los militares que podían representar un peligro; después, a quienes -- manifestaban inconformidad: Políticos, periodistas, dirigentes obreros, etc. Sin embargo, una presa puede contener el agua -- hasta cierto límite, pero cuando ésta sobrepasa la capacidad y la resistencia de los diques que la contienen, pasa sobre ---- ellos y termina por destruirlos. Así, la inconformidad económica, social y política del pueblo fue creciendo hasta desbor-

darse. Deseando tardíamente ofrecer esperanzas de mejorar la situación, don Porfirio Díaz hizo declaraciones públicas (entrevista periodística Díaz-Creelman), prometiendo libertades políticas. Esto produjo la chispa que inició un movimiento popular incontenible. Los "clubes políticos" y los periódicos de oposición surgieron en todos los ámbitos del país; se organizaron partidos independientes; resurgió la lucha cívica; se publicaron libros, como por ejemplo, "La Sucesión Presidencial", de don Francisco I. Madero, que tuvo enorme resonancia. Cuando los "Científicos" (grupo de élite conservadora porfirista) pretendieron refrenar con violencia ese movimiento que contenía las ansias del pueblo, ya era tarde, y la violencia provocó la Revolución que arrasó los diques de la dictadura y se volcó en todo el país para dar comienzo a una nueva época: La del México revolucionariamente social, dinámico en su estructura económica, rico en su encaje legal, pero demasiado idealista y poco práctico.

Dentro del proceso pre-revolucionario cabe destacar por su humanismo social el programa del Partido Liberal Mexicano, lanzado por su Presidente, Ricardo Flores Magón, el 1o. de

julio de 1906, en San Luis Missouri, Estados Unidos de Norte--
américa, del que se afirma constituye la base ideológica de la
Revolución Mexicana y el fundamento del Artículo 123 Constitu-
cional.

El programa, por lo que se refiere al capítulo "Capí-
tal y Trabajo", enuncia los siguientes puntos:

"21.- Establecer un máximo de 8 horas de trabajo y
un salario mínimo en la proporción siguiente: \$1.00 para la --
generalidad del país en que el promedio de los salarios es in-
ferior al citado, y de más de un peso para aquellas regiones -
en que la vida es más cara y en las que este salario no basta-
ría para salvar de la miseria al trabajador".

"22.- Reglamentación del servicio doméstico y del --
trabajo a domicilio".

"23.- Adoptar medidas para que con el trabajo a des-
tajo los patronos no burles la aplicación del tiempo máximo y
salario mínimo".

"24.- Prohibir en lo absoluto el empleo de niños me-
nores de catorce años".

"25.- Obligar a los dueños de minas, fábricas, talle

res, etc., a mantener las mejores condiciones de higiene en -- sus propiedades y a guardar los lugares de peligro en un estado que preste seguridad a la vida de los operarios".

"26.- Obligar a los patrones o propietarios rurales, a dar alojamiento higiénico a los trabajadores, cuando la naturaleza del trabajo de éstos exija que reciban albergue de dichos patrones o propietarios".

"27.- Obligar a los patrones a pagar indemnizaciones por accidentes de trabajo".

"28.- Declarar nulas las deudas actuales de los jornaleros de campo para con los amos".

"29.- Adoptar medidas para que los dueños de tierra no abusen de los medieros".

"30.- Obligar a los arrendadores de campo y casas, - que indemnicen a los arrendatarios de sus propiedades para las mejoras necesarias que dejen en ellas".

"31.- Prohibir a los patrones bajo severas penas, -- que paguen al trabajador de cualquier otro modo que no sea con dinero efectivo; prohibir y castigar que se impongan multas a los trabajadores o se les hagan descuentos de su jornal o se --

retarde el pago de la raya por más de una semana o se niegue - al que se separe del trabajo el pago inmediato de lo que tiene ganado; suprimir las tiendas de raya".

"32.- Obligar a todas las empresas o negociaciones a no ocupar entre sus empleados y trabajadores, sino a una minoría de extranjeros. No permitir en ningún caso trabajos de la misma clase se paguen peor al mexicano que al extranjero en el mismo establecimiento, o que a los mexicanos se les pague en otra forma que a los extranjeros". Y

"33.- Hacer obligatorio el descanso dominical".

"Este documento contiene, sin duda alguna, la estructura básica del Artículo 123 Constitucional, con algunas notables excepciones, como son el derecho para constituir sindicatos y el derecho de huelga, las vacaciones pagadas, la protección a los menores y a las mujeres trabajadoras, etc." (1).

Evidentemente la Revolución Mexicana generó no sólo violencia, sino también una doctrina social, política y económica que se estructuró en el Congreso Constituyente de 1916-17 en la Ciudad de Querétaro.

(1).- Néstor de Buen L. Derecho del Trabajo. Editorial Porrúa, S.A. México, 1974. Págs. 293 y 294. Tomo Primero.

"Nuestra Revolución se consolidó jurídicamente en el Congreso Constituyente que se reunió en la Ciudad de Querétaro, el 10. de diciembre de 1916. Esta asamblea expidió el nuevo Código Político-Social, que contiene los ideales inspiradores de nuestro movimiento libertario iniciado en el año de 1910 y que sustituye, por ende, a la vieja Constitución de 1857". (2).

El Congreso de la Gran Constitución de 1917 dio cabida a una diversidad de ideologías y se trató de imponer la actitud política centralista que eliminaba a la vanguardia izquierdista y se inclinó a la delirante, siempre peligrosa.

La hegemonía de los grupos poderosos se sintió en el Congreso y trató de desbaratar de un plumazo las reivindicaciones socialistas a futuro.

2.- IDEOLOGIA DEL GRAN CONGRESO DE 1917.

En nuestra particular opinión, la ideología del Congreso Constituyente de 1917 era de equilibrio tibio entre el socialismo y el capitalismo, balanceado en los momentos difíciles y en las situaciones de mayor interés hacia este último. El poder yanqui, ayer como hoy, atempera cualquier cambio pro-

(2).- Alberto Trueba Urbina. El Nuevo Artículo 123. Editorial Porrúa, S.A. México, 1967. Pág. 35.

fundo en nuestro comportamiento social, económico y político.

Como un quehacer histórico, las grandes revoluciones de nuestro país siempre han coronado su obra con la expedición de una Constitución Política que concretaba las aspiraciones del pueblo y resumía los ideales por los que las masas fueron a ofrendar su vida. Aparte de la Constitución de Apatzingán, expedida en plena lucha (22 de octubre de 1814) y que tuvo una escasa vigencia, al terminar la guerra de Independencia y establecer la República, se expidió la Constitución Federalista el 4 de octubre de 1824. Terminada la Revolución de Ayutla, que liquidó el gobierno de los viejos soldados ex-realistas y la intervención del clero en la cosa pública, se expidió la Constitución de 1857, y concluida la Revolución Constitucionalista, en la que pugñó el pueblo mexicano por muchos y elevados principios, pero fundamentalmente por una vida económica mejor, -- había necesidad forzosa de elaborar y expedir una nueva Constitución; ésta fue la promulgada el 5 de febrero de 1917 y que a la fecha rige los destinos de nuestro país.

La convocatoria para la elección de diputados se lanzó en el mes de septiembre (1916); las elecciones se celebra--

ron el día 22 de octubre; las juntas previas del Colegio Electoral para revisar las credenciales de los diputados electos - dieron principio el día 10. de noviembre, y un mes después, -- 10. de diciembre, el Congreso Constituyente abrió su único período de sesiones, presentándose ante los diputados el Primer Jefe don Venustiano Carranza, a leer su proyecto de Constitución; Constitución que, conservando muchos de los principios - de la Constitución de 57, no sólo venía a reformarla, sino a - crear otra nueva, basada en las necesidades que experimentaba - el pueblo mexicano después de que la anterior tenía ya sesenta años de vigencia. El proyecto de Constitución presentado por - el señor Carranza, aunque aprobado en todas sus partes por él, e inspirado naturalmente en las bases que él trazó, había sido elaborado por una comisión de jurisconsultos, políticos e intelectuales, que había funcionado en la Ciudad de Veracruz cuando estuvo allá la sede del Gobierno.

Aquel proyecto presentado por el señor Carranza no - satisfizo los ideales de muchos ciudadanos diputados, y desde - luego se formaron dos grupos en el seno de la asamblea: Los -- autores del proyecto, a los que se unieron muchos también que -

lo aceptaron; y los insatisfechos del proyecto, que a la pos--
tre resultó ser la mayoría de los Constituyentes. A los prime--
ros se les dejó el nombre de derecha y a los segundos se les -
llamó radicales o de izquierda.

Se nombró una comisión encargada de dictaminar sobre
todos y cada uno de los artículos del proyecto de Constitución.
Dicha comisión estuvo integrada por el General Francisco J. Mú--
gica, los licenciados Enrique Colunga y Enrique Recio, el doc--
tor Alberto Román y el profesor Luis G. Mouzón. Más tarde se--
nombró una segunda comisión.

Los clásicos enemigos de la Revolución propalaron la
especie, que ha tenido eco en algunas personas, que nuestra --
Constitución no se discutió ampliamente y que los Constituyen--
tes nada más aprobaron y dijeron sí al proyecto enviado por la
Primera Jefatura de la Revolución. Nada más erróneo: Basta --
dar una ojeada al Diario de los debates del Congreso Constitu--
yente para persuadirnos de la participación que en la discu---
sión de todos los artículos tomaron muchos de los diputados, y
además de lo acaloradas que estuvieron muchas de ellas.

Uno de los primeros artículos, discutidos con gran -

entusiasmo, fue el tercero, que el proyecto del señor Carranza estatua la enseñanza laica nada más en las escuelas oficiales, pudiendo ser, las particulares, de la condición que les impusieran sus directores. Los diputados de la derecha abordaron la tribuna tratando de sostener el artículo del proyecto; tomaron la palabra con mucha erudición y brillantes los licenciados Luis Manuel Rojas, José Natividad Macías y Alfonso Cravio-to, así como el ingeniero Félix F. Palavicini. Para rebatir a los anteriores diputados y obtener la aprobación del artículo que estatua la enseñanza laica en general, hablaron los señores General Múgica, licenciado José María Truchuelo, doctor -- Miguel Alonso Romero, doctor José López Lira, doctor Cayetano Andrade, licenciado Celestino Pérez y otros muchos. Varios días duró este debate, al cabo de los cuales, por una abrumadora mayoría, se aprobó la enseñanza laica en todas las escuelas del país.

Las árduas discusiones del artículo tercero y el convencimiento a que se llegó de que la mayoría de los miembros del Congreso eran de filiación radical o de izquierda, obligó a todos los componentes de aquella histórica asamblea a obrar

en la elaboración y discusión de otros interesantes artículos, con más serenidad y mesura.

3.- LOS ARTICULOS 27 Y 123, PILARES FUNDAMENTALES DEL DERECHO SOCIAL.

Varios son los artículos que en nuestra Constitución contienen una innovación y que representan las tendencias del pueblo mexicano que acudió a la Revolución. Tales son el artículo 27, que estatuye la distribución de la tierra al campesino, y el Artículo 123, que señala los derechos, garantías y prestaciones del trabajador asalariado.

Se nota en el Diario de los Debates, que no hay una discusión muy amplia sobre tan importante artículo; el hecho es que tales ordenamientos se elaboran por comisiones fuera del Congreso, con el objeto de ahorrar tiempo y de que se expresara el criterio de cada diputado con mayor amplitud, sin el formalismo que domina en las asambleas. Cuando se llevaron a la Cámara los proyectos de estos artículos, de hecho ya casi todos los conocían y por ello la discusión fue corta.

En la elaboración de tales artículos tomaron parte personas de reconocida intelectualidad, que no eran Constitu-

yentes; citamos, por ejemplo, a los licenciados Andrés Molina_ Enriquez, José Inocente Lugo y algunos otros, que brindaron el capital muy apreciable de sus luces.

Durante dos meses trabajaron los Constituyentes de Querétaro con extraordinaria intensidad, exceptuando algunos domingos; se celebraban tres sesiones: por la mañana, por la tarde y algunas horas de la noche. Existía mucho entusiasmo en todos los Constituyentes; mucho deseo de elaborar una Constitución que realmente, al aplicarse, fuera de gran utilidad para el país.

En las curules del Congreso Constituyente tomaron asiento hombres que procedían de los diversos sectores sociales; había abogados, médicos, ingenieros, profesores, farmacéuticos, campesinos, obreros de diversas fábricas, mineros, periodistas y hasta militares de diversa graduación, participantes muchos de ellos en la Revolución Constitucionalista; pero dichos militares no eran profesionistas de las armas y sus ocupaciones antes de la Revolución eran diversas.

El día 31 de enero de 1917, el Constituyente de Querétaro terminó sus labores y el siguiente 5 de febrero, la ---

Constitución fue promulgada con toda solemnidad por el C. Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, que había conducido a la Revolución en medio del peligro y dificultades. En ese momento todos los revolucionarios exclamaron: Se ha realizado una gran Revolución en la que perecieron millares de mexicanos; se han destruido muchas ciudades, se han acabado muchas capitales, se han talado muchos campos, hay muchas viudas y muchos huérfanos; pero en cambio, se ha triunfado; ahí está el Código Máximo de México, cuya correcta aplicación corresponde a las generaciones siguientes. Esta Constitución, que se promulgó el 5 de febrero, no será una panacea que cure todos los males que aquejan a nuestro país; pero su leal aplicación remediará muchas deficiencias, restañará muchas heridas, traerá a nuestro país la tranquilidad y la bonanza que para él se desea; la Revolución fue el camino, la Constitución la meta; respetarla, obedecerla y hacerla cumplir es la misión de quienes amen leal y sinceramente a México. Con la expedición del Código de Querétaro entró nuestro país al orden Constitucional.

Dentro de un gran contexto histórico y desde otro --

aspecto sociológico, extremista políticamente, la Revolución Mexicana constituye, para muchos autores, un modelo típico de Revolución Burguesa, de contenido "agrario" y antifeudal predominantemente, que comienza su desarrollo unos siete años antes de la Revolución socialista que eclosiona en la Rusia de los zares en 1917. Pero las mejoras e incluso las transformaciones acaecidas en México, no han favorecido uniformemente a todas las clases sociales, si bien el campesinado consiguió superar antiguas banderas tradicionalistas en cuanto a su status, sin haberse resuelto a fondo el problema del régimen de propiedad de la tierra.

La Revolución en un esquema de realismo actual, fue el resultado de una alianza entre la burguesía, representada por Madero, y los campesinos, conducidos por Emiliano Zapata y Francisco Villa. Estos enfrentaban a un enemigo común: El orden feudal y los pilares donde éste se apoyaba, la iglesia, el ejército y el capital extranjero; pero, inevitablemente, los objetivos de ambos debían diferir; el de la burguesía era la liberación de los vínculos domésticos y extranjeros, que permitieran una estructura económica menos rígida; el de los campe-

sinos, la tierra. Aunque Zapata continuó presionando a favor de los intereses campesinos hasta su asesinato, en 1919, la verdadera conducción de la Revolución nunca estuvo en otras manos que las de la burguesía, excepto cuando ésta se vio amenazada por la reacción de Victoriano Huerta y la intervención norteamericana. Eliminar las relaciones sociales del sistema feudal, constituía la mayor preocupación tanto de la burguesía emergente, como la del campesinado.

El problema agrario (Art. 27 Constitucional), lo reiteramos, uno de los pilares de la Revolución Mexicana, no ha sido resuelto en conjunto de manera satisfactoria, no solamente por las fórmulas empleadas. Se cuestiona por los expertos agrícolas la rentabilidad económica del ejido (propiedad con extensión de tierra no productiva), pero además existen otros graves elementos que completan el cuadro no tan pacífico como ciertos panegiristas quieren ofrecérnoslo: la baja productividad por la escasez de riego, la subdivisión en parcelas muy pequeñas que impiden la aplicación de un sistema eficaz de explotación, la concentración de grandes extensiones en manos privadas (compañías extranjeras, "millonarios de la Revolución");

créditos limitados a los ejidatarios. Es decir, que el problema de la transformación agraria de un país como México, no puede unirse únicamente al reparto de las tierras, ni siquiera -- hecho a fondo, sino que necesita completarse con tratamientos especiales del suelo, energía eléctrica e irrigación artificial. Si a ello se añade la creciente ingerencia del capital extranjero en la industria y los servicios públicos, el balance no puede ser excesivamente optimista.

En síntesis, se puede manifestar que pese a múltiples circunstancias de oposición ideológica de muchos mexicanos en el pasado, la Revolución hizo realidad el establecimiento de una mediana política social, entendiéndose como el conjunto de las normas legales y la actitud práctica de los representantes del Estado, respecto de los derechos individuales y colectivos de las personas y sectores sociales que viven del fruto de su trabajo. En nuestro país la política social, con el carácter de protectora de esos derechos, es obra exclusiva de la Revolución. Los Artículos 27 y 123 de la Constitución de 1917, fueron excepcionales en su época, dentro del mundo capitalista, y sólo en algunos de sus preceptos han sido superados, no obstan

te que tienen más de medio siglo de estar en vigor. Como algo inherente e inseparable a ello, el Derecho Social es tutelar, es decir obliga al cumplimiento de sus principios tanto a los particulares como a las autoridades de todos los grados, y ayuda a los trabajadores a que los ejerciten sin interferencias extrañas.

El Estado se vuelve, así, protector de las clases -- explotadas y defensor de sus derechos ante los patronos y ante sí mismo, porque el Derecho Social descansa, para su aplicación en la voluntad de los trabajadores, en su conciencia de -- clase, en las decisiones de las mayorías, libremente adoptadas. No es la tutela que ejercen sobre los menores de edad las personas adultas, de acuerdo con el derecho civil, substituyendo la voluntad de sus pupilos por la incapacidad en que éstos se hallan para tomar resoluciones válidas.

Aun viviendo esta situación de clara indefinición -- dentro del drama de la humanidad, la política social de México necesita una transformación substancial. Es menester revisar las leyes y las relaciones entre el Estado y los sindicatos obreros y las agrupaciones agrarias (representantes de los ---

económicamente débiles); impedir el cacicazgo en el seno de --
los organismos sociales; restablecer la autoridad de las asam-
bleas; limitar las atribuciones de los dirigentes; fijar condi-
ciones para la expulsión de los trabajadores del ejido o del -
sindicato; prohibir la afiliación de las organizaciones consti-
tuidas para fines sociales a los partidos políticos; garanti-
zar a los trabajadores el libre ejercicio de sus derechos civi-
cos, sin temor a las represalias.

Evidentemente estas medidas profilácticas ayudarían_
mucho a las masas obreras, campesinas y de servidores públicos
para la reconquista de la independencia de sus agrupaciones y_
la defensa de sus derechos. Pero la clave está en manos del -
Gobierno; de él depende que haya en México un movimiento obre-
ro y campesino vigoroso, autónomo, dirigido por los principios
que forman la doctrina social de la clase trabajadora, que --
constituiría su mayor estímulo y el más fuerte para sus actos_
de trascendencia. Más aún, sin un proletariado unido y libre_
de presiones insanas, el frente nacional de las fuerzas demo--
cráticas, que tanto urge para la solución patriótica de los --
problemas del pueblo y de la Nación, perdería su factor más --

valioso, más combativo; la clase campesina, a su aliado verdadero; los trabajadores del Estado, a su único defensor auténtico; y las fuerzas progresistas, a su vanguardia.

C A P I T U L O S E G U N D O

CAPITULO SEGUNDO

RASGOS ESENCIALES DEL ART. 123 CONSTITUCIONAL

- 1.- ORIGEN DEL ART. 123 DE LA CONSTITUCION POLITICO-SOCIAL DE 1917.
- 2.- PRINCIPIOS SUSTANCIALES DEL ART. -- 123 CONSTITUCIONAL.
- 3.- CONFORMACION IDEOLOGICA Y ORIENTACION FUTURA DEL ART. 123.

1.- ORIGEN DEL ART. 123 DE LA CONSTITUCION POLITICO-SOCIAL DE 1917.

Sin discusión alguna, con la expedición del Código de Querétaro (5 de febrero de 1917), entró nuestro país al orden constitucional, y con el advenimiento del Artículo 123, se crea la relación tripartita de la raíz del Derecho Social Mexicano.

El destacado maestro, emérito de la Universidad Nacional Autónoma de México, Dr. Alberto Trueba Urbina, manifiesta que "Nuestra Revolución se consolida jurídicamente en el Congreso Constituyente que se reunió en la Ciudad de Querétaro el 1o. de diciembre de 1916. Esta asamblea expidió el nuevo Código Político social que contiene los ideales inspiradores de nuestro movimiento liberatorio, iniciado en el año de 1910, y que sustituye por ende a la vieja Constitución de 1857.

Es pertinente anotar que quienes redactaron el proyecto de Constitución enviado al Constituyente de Querétaro, aunque pergeñaron un Estatuto superior al de 1857, no se despojaron de la tradición constitucional: El proyecto respetaba la estructura clásica de las Constituciones Políticas.

El origen del artículo 123 se encuentra en el dictamen y primera discusión del artículo 50., que adicionó este precepto con las siguientes garantías obreras: Jornada máxima de 8 horas, prohibición del trabajo nocturno industrial para niños y mujeres y descanso hebdomadario, expresándose en el cuerpo del mismo documento que otros principios de idéntica naturaleza, como igualdad de salario para igualdad de trabajo, derecho a indemnización por accidentes profesionales, etc., contenidos en la iniciativa de los diputados AGUILAR, JARA y GONGORA, debían incluirse como normas del Código obrero que expidiera el Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le otorga la Fracc. X del Art. 73 del proyecto de Constitución.

La iniciativa de los diputados AGUILAR, JARA Y GONGORA, en realidad no tenía cabida en el capítulo de "garantías individuales", siendo su finalidad muy distinta, como destinada a satisfacer aspiraciones sociales hasta entonces preferidas por los legisladores constituyentes, pues no se puede por menos reconocer que los principios básicos de tal iniciativa no llevaban el propósito de proteger al individuo, sino a una clase social: La trabajadora.

El primero en oponerse al dictamen del artículo 5o., fue el diputado LIZARDI, abogado de la misma escuela de los -- redactores del proyecto de Constitución, quien colocado en una posición clásica, más rígida, expresó que el artículo, al preceptuar sobre el contrato de trabajo, quedaba en la misma situación de armonía "que un santo cristo armado de pistolas". -- El diputado ANDRADE, que le siguió en el uso de la palabra, -- estimó una necesidad consignar la limitación de las horas de -- trabajo y la protección a las mujeres y niños.

Pero las palabras y pensamientos de JARA Y VICTORIA, encendidos de pasión, despertaron gran simpatía entre la mayoría de los diputados constituyentes, porque fueron discursos -- plenos de sinceridad y preñados del sentimiento más puro de -- favorecer a la clase trabajadora. Era la primera chispa que -- se arrojaba sobre la viruta añeja de las Constituciones clásicas, que hizo combustión cuando el diputado MANJARREZ propuso -- el establecimiento de un capítulo especial sobre "trabajo" en -- el Código Supremo.

Estos diputados supieron captar el verdadero sentido social de la Revolución Mexicana, que no fue un movimiento de --

tipo político semejante a las revoluciones europeas del siglo pasado, sino que lleva en su entraña, como aspiración indeclinable, la de dar satisfacción al ansia de justicia de la clase trabajadora, que se hubiera sentido defraudada si no se hubiese incorporado al texto de la Constitución de 1917 el reconocimiento de los derechos de los trabajadores, como "factores de la producción", que en las Constituciones anteriores habían sido olvidados.

Nuestros Constituyentes rompieron en Querétaro el molde clásico de la Constitución sometida al estudio del Congreso, sin percatarse de que estaban estructurando un nuevo régimen constitucional para el porvenir, aunque nadie habló de "garantías sociales" al discutir y aprobar el Art. 123, y es más, ni el fino discurso del diputado CRAVIOTO, ni la interesante disertación del diputado MACIAS, nada revelaron al respecto, ya que tanto uno como otro sólo trataban de demostrar que los "renovadores", que los intelectuales, sentían de la misma manera que los jacobinos y que ya tenían en cartera el proyecto de Código del Trabajo, para proteger a la clase obrera. (3)

(3).- Alberto Trueba Urbina, Ob. Cit. Págs. 35 a 37.

En su origen, el artículo 123 es norma de derecho -- social, protectora, dignificadora y reivindicadora de la clase trabajadora. Surge con el vigoroso impulso del México Nuevo - que mira hacia adelante con la fe inquebrantable del logro de un adecuado y justo bienestar colectivo.

2.- PRINCIPIOS SUSTANCIALES DEL ART. 123 CONSTITUCIO NAL.

El excelso Dr. Alberto Trueba Urbina, manifiesta que:

"Las normas del artículo 123 constituyen los siguientes princi
plos:

1o.- El trabajo no es mercancía ni artículo de comerci
o, es actividad humana protegida y tutelada por el poder soci
al y por el poder político, constitutivos de la doble persona
lidad del Estado moderno, como persona de derecho social y -
como persona de derecho público, con facultades expresas en la
Constitución.

2o.- El derecho del trabajo, sustantivo y procesal,-
se integran por leyes proteccionistas y reivindicadoras de los
trabajadores y de la clase obrera; consiguientemente es derech
o de lucha de clases.

30.- Los trabajadores y los empresarios o patronos son desiguales en la vida, ante la legislación social y en el proceso laboral con motivo de sus conflictos.

40.- Los órganos del poder social, comisiones del salario mínimo y del reparto de utilidades y juntas de conciliación y arbitraje, están obligadas a materializar la protección y la reivindicación de los trabajadores, a través de sus funciones legislativas, administrativas y jurisdiccionales.

50.- La intervención del Estado político o burgués en las relaciones entre trabajo y capital, debe sujetarse al ideario y normas del artículo 123, en concordancia con las atribuciones sociales que le encomiendan los artículos 73, 89 y 107 de la Constitución Política.

60.- El derecho del trabajo tiene su aplicación en el campo de la producción económica y fuera de él: A todo aquel que presta un servicio a otro, en condiciones de igualdad, sin subordinar al obrero frente al patrón.

70.- El Estado burgués en ejercicio de sus atribuciones sociales crea en unión de las clases sociales, trabajo y capital, en las Comisiones de los salarios mínimos y del repar

to de utilidades, derechos objetivos mínimos en cuanto a salarios y porcentaje de utilidades para los trabajadores.

8o.- Las Juntas de Conciliación y Arbitraje, siguiendo el ideario proteccionista del artículo 123, están obligadas a redimir a los trabajadores para cuyo efecto deben tutelarlos en el proceso laboral en el que impera el principio de desigualdad de las partes con todas sus consecuencias sociales.

9o.- El derecho de los trabajadores de participar en las utilidades de las empresas, es reivindicatorio en cuanto obtienen un mínimo insignificante de la plusvalía. Y

10o.- Los derechos sociales de asociación profesional obrera y huelga, en su libre ejercicio, son esencialmente reivindicatorios porque tienen por objeto transformar el régimen capitalista mediante el cambio de las estructuras económicas, socializando los bienes de la producción. (4)

Los principios del Art. 123 Constitucional son protectores, dignificadores, tutelares y reivindicatorios de la clase trabajadora nacional, que tiene por objeto establecer una justicia social en nuestro país, a través de un sano y justo

(4).- Alberto Trueba Urbina. Nuevo Derecho del Trabajo. Editorial Porrúa, S.A., México 1972. Págs. 108 y 109.

equilibrio de los factores de la producción, trabajo y capital, y ante la expectativa vigilante del supremo poder estatal.

3.- CONFORMACION IDEOLOGICA Y ORIENTACION FUTURA DEL ARTICULO 123.

"El artículo 123 sintetizó la doctrina social de la Revolución, consagrando tres principios básicos: Iguales oportunidades para todos los ciudadanos, para que en el trabajo -- todo ser humano encuentre las condiciones que le permitan vivir libre y plenamente; la exigencia de un derecho moral y de un trabajo útil a la sociedad; la seguridad, presente y futura, de una vida de acuerdo con la dignidad de la persona humana. -- Estos principios se materializaban a su vez en tres derechos -- primordiales: El derecho individual al trabajo; el derecho para las mujeres y para los menores, de la adecuada protección; el derecho a la asistencia social. En forma más específica, el Art. 123, en la tutela de tales derechos, prescribió un horario máximo de ocho horas diarias de trabajo, la prohibición de modificar el salario básico mediante retenciones, el derecho de huelga y de paro; la libertad sindical de los trabajadores y de los patronos; la institución de tribunales de conciliación

y arbitraje competentes para derimir las controversias laborales; la estipulación de contratos colectivos de trabajo; la nulidad de cualquier cláusula contractual lesiva para los trabajadores; la aprobación por parte de las autoridades competentes mexicanas de todos los contratos de trabajo suscritos, entre trabajadores mexicanos y patronos extranjeros; la planificación de ambientes de trabajo salubres e higiénicos, con infraestructuras de habitaciones anexas". (5)

La ideología del artículo 123 de la Constitución Político-Social de 1917 es plenamente revolucionaria, social democrata y mexicanista por excelencia, que no admite influencias internacionales que vengan a variar su estructura nacionalista de avanzada hacia el colectivismo, ordenado y sensato, sin caer en los extremos peligrosos del capitalismo y del socialismo o del comunismo.

Para muestra veamos el contenido extenso del artículo 123 de la Constitución de 5 de febrero de 1917, tal y como se nos presente hoy en día:

TITULO SEXTO

(5).- Francesco Ricciu. La Revolución Mexicana. Editorial Bru-guera, S.A., Barcelona, España. 1973. Pág. 121.

Del trabajo y la Previsión Social.

"ARTICULO 123.- El Congreso de la Unión, sin contra-venir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el -- trabajo, las cuales regirán:

A.- Entre los obreros, jornaleros, empleados domésti-
cos, artesanos y de una manera general todo contrato de traba-
jo.

I.- La duración de la jornada máxima será de 8 horas.

II.- La jornada máxima de trabajo nocturno será de 7_
horas. Quedan prohibidas las labores insalubres o peligrosas,
el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de_
las diez de la noche, de los menores de dieciseis años.

III.- Queda prohibida la utilización del trabajo de --
los menores de catorce años. Los mayores de esa edad y meno--
res de dieciseis tendrán como jornada máxima la de seis horas.

IV.- Por cada seis días de trabajo deberá disfrutar -
el operario de un día de descanso, cuando menos.

V.- Las mujeres durante el embarazo no realizarán --
trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un_
peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán --

forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la -- fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de la lactancia tendrán -- dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos.

VI.- Los salarios mínimos que deberán disfrutar los - trabajadores, serán generales o profesionales. Los primeros - registrarán en una o en varias zonas económicas; los segundos se - aplicarán en ramas determinadas de la industria o del comercio o en profesiones, oficios o trabajos especiales.

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural y para proveer__ a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades industriales y comerciales.

Los trabajadores del campo disfrutarán de un salario mínimo adecuado a sus necesidades.

Los salarios mínimos se fijarán por Comisiones Regionales, integradas con representantes de los trabajadores, de los patronos y del Gobierno y serán sometidos para su aprobación a una Comisión Nacional que se integrará en la misma forma prevista para las Comisiones Regionales.

VII.- Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

VIII.- El salario mínimo quedará exceptuado de embargo, compensación o descuento.

IX.- Los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades de las empresas, regulada de conformidad con las siguientes normas:

a).- Una Comisión Nacional, integrada con representantes de los trabajadores, de los patronos y del Gobierno, fijará el porcentaje de utilidades que deba repartirse entre los trabajadores;

b).- La Comisión Nacional practicará las investigaciones y realizará los estudios necesarios y apropiados para conocer las condiciones generales de la economía nacional. Tomará asimismo en consideración la necesidad de fomentar el desarro-

llo industrial del país, al interés razonable que debe percibir el capital y la necesaria reinversión de capitales;

c).- La misma Comisión podrá revisar el porcentaje fijado cuando existan nuevos estudios e investigaciones que lo justifiquen;

d).- La Ley podrá exceptuar de la obligación de repartir utilidades a las empresas de nueva creación durante un número determinado y limitado de años, a los trabajos de exploraciones y a otras actividades cuando lo justifiquen su naturaleza y condiciones particulares;

e).- Para determinar el monto de las utilidades de cada empresa se tomará como base la renta gravable de conformidad con las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los trabajadores podrán formular ante la oficina correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las objeciones que juzguen convenientes, ajustándose al procedimiento que determine la Ley; y

f).- El derecho de los trabajadores a participar en ellas no implica la facultad de intervenir en la dirección o administración de las empresas.

X.- El salario deberá pagarse precisamente en moneda de curso legal, no siendo permitido hacerlo efectivo con mercancías, ni con vales, fichas o cualquier otro signo representativo con que se pretenda substituir la moneda.

XI.- Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por el tiempo excedente un 100% más de lo fijado para las horas normales. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas. Los menores de dieciséis años no serán admitidos en esta clase de trabajos.

XII.- Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias, a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda, a fin de constituir depósitos en favor de sus trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos créditos baratos y suficientes para que adquieran en propiedad tales habitaciones.

Se considera de utilidad social la expedición de una ley para la creación de un organismo integrado por representantes del Gobierno Federal, de los trabajadores y de los patronos, que administre los recursos del fondo nacional de la vivienda. Dicha ley regulará las formas y procedimientos conforme a los cuales los trabajadores podrán adquirir en propiedad las habitaciones antes mencionadas.

Las negociaciones a que se refiere el párrafo primero de esta fracción, situadas fuera de las poblaciones, están obligadas a establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad.

XIII.- Además, en estos mismos centros de trabajo, cuando su población exceda de doscientos habitantes, deberá reservarse un espacio de terreno que no será menor de cinco mil metros cuadrados, para el establecimiento de mercados públicos, instalaciones de edificios destinados a los servicios municipales y centros recreativos. Queda prohibido en todo centro de trabajo el establecimiento de expendios de bebidas embriagantes y de casas de juego de azar.

XIV.- Los empresarios serán responsables de los acci--

dentos del trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; por lo tanto, los patronos deberán pagar la indemnización correspondiente, según qué haya traído como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta responsabilidad subsistirá aun en el caso de que el patrono contrate el trabajo por un intermediario.

XV.- El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas. Las leyes contendrán, al efecto, las sanciones procedentes en cada caso.

XVI.- Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intere-

ses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc.

XVII.- Las leyes reconocerán como un derecho de los obreros y de los patronos, las huelgas y los paros.

XVIII.- Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el "equilibrio entre los diversos factores de la producción", armonizando los derechos del trabajo con los capitales. En los servicios públicos será obligatorio para los trabajadores dar aviso, con diez días de anticipación a la Junta de Conciliación y Arbitraje, de la fecha señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejerciera actos violentos contra las personas o las propiedades, o en caso de guerra, cuando aquellos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependan del Gobierno.

XIX.- Los paros serán lícitos únicamente cuando el exceso de producción haga necesario suspender el trabajo para mantener los precios en un límite costeable, previa aprobación de la Junta de Conciliación y Arbitraje.

XX.- Las diferencias o los conflictos entre el capital y el trabajo, se sujetarán a la decisión de una Junta de -

Conciliación y Arbitraje, formada por igual número de representantes de los obreros y de los patronos, y uno del Gobierno.

XXI.- Si el patrono se negare a someter sus diferencias al arbitraje o a aceptar el laudo pronunciado por la Junta, se dará por terminado el contrato de trabajo y quedará --- obligado a indemnizar al obrero con el importe de tres meses de salario, además de la responsabilidad que le resulte del -- conflicto. Estas disposiciones no serán aplicables en los casos de las acciones consignadas en la fracción siguiente. Si la negativa fuere de los trabajadores, se dará por terminado - el contrato de trabajo.

XXII.- El patrón que despida a un obrero sin causa justificada o por haber ingresado a una asociación o sindicato, o por haber tomado parte en una huelga lícita, estará obligado, - a elección del trabajador, a cumplir el contrato o a indemnizarlo con el importe de tres meses de salario. La ley determinará los casos en que el patrono podrá ser eximido de la obligación de cumplir el contrato, mediante el pago de una indemnización. Igualmente tendrá la obligación de indemnizar al trabajador con el importe de tres meses de salario, cuando se retira -

del servicio por falta de probidad del patrono o por recibir - de él malos tratamientos, ya sea en su persona o en la de su - cónyuge, padres, hijos o hermanos. El patrono no podrá eximir se de esta responsabilidad, cuando los malos tratamientos provengan de dependientes o familiares que obren con el consentimiento o tolerancia de él.

XXIII.- Los créditos en favor de los trabajadores por -- salario o sueldos devengados en el último año, y por indemniza ciones, tendrán preferencia sobre cualesquiera otros en los -- casos de concurso o de quiebra.

XXIV.- De las deudas contraídas por los trabajadores, - a favor de sus patronos, de sus asociados, familiares o depen dientes, sólo será responsable el mismo trabajador, y en nin-- gún caso y por ningún motivo se podrá exigir a los miembros de su familia, ni serán exigibles dichas deudas por la cantidad_ excedente del sueldo del trabajador en un mes.

XXV.- El servicio para la colocación de los trabajado res será gratuito para éstos, ya se efectúe por oficinas muni cipales, bolsas de trabajo o por cualquier otra institución -- oficial o particular.

En la prestación de este servicio se tomará en cuenta la demanda de trabajo y, en igualdad de condiciones, tendrán prioridad quienes representen la única fuente de ingresos en su familia.

XXVI.- Todo contrato de trabajo celebrado entre un mexicano y un empresario extranjero, deberá ser legalizado por la autoridad municipal competente y visado por el Cónsul de la Nación a donde el trabajador tenga que ir, en el concepto de que además de las cláusulas ordinarias, se especificará claramente que los gastos de repatriación quedan a cargo del empresario - contratante.

XXVII.- Serán condiciones nulas y no obligarán a los contratantes, aunque se expresen en el contrato:

a).- Las que estipulen una jornada inhumana por lo notoriamente excesiva, dada la índole del trabajo;

b).- Las que fijen un salario que no sea remunerador a juicio de las Juntas de Conciliación y Arbitraje;

c).- Las que estipulen un plazo mayor de una semana para la percepción del jornal;

d).- Las que señalen un lugar de recreo, fonda, café,

taberna, cantina o tienda para efectuar el pago del salario, - cuando no se trate de empleados en esos establecimientos;

e).- Las que entrañen obligación directa o indirecta de adquirir los artículos de consumo en tiendas o lugares determinados;

f).- Las que permitan retener el salario en concepto de multa;

g).- Las que constituyan renuncia hecha por el obrero de las indemnizaciones a que tenga derecho por accidente de trabajo y enfermedades profesionales, perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato o despedirse de la obra; y

h).- Todas las demás estipulaciones que impliquen renuncia de algún derecho consagrado a favor del obrero en las leyes de protección y auxilio a los trabajadores.

XXVIII.- Las leyes determinarán los bienes que constituyan el patrimonio de la familia, bienes que serán inalienables, no podrán sujetarse a gravámenes reales ni embargos y serán transmisibles a título de herencia, con simplificación de las formalidades de los juicios sucesorios.

XXIX.- Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social

y ella comprenderá seguros de invalidez; de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.

XXX.- Asimismo serán consideradas de utilidad social las sociedades cooperativas para la construcción de casas baratas e higiénicas, destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores en plazos determinados.

XXXI.- La aplicación de las leyes de trabajo corresponde a las autoridades de los Estados, en sus respectivas jurisdicciones, pero es de la competencia exclusiva de las autoridades federales en asuntos relativos a la industria textil, eléctrica, cinematográfica, hulera, azucarera, minera, petroquímica, metalúrgica y siderúrgica, abarcando la explotación de los minerales básicos, el beneficio y la fundición de los mismos, así como la obtención de hierro metálico y acero a todas sus formas y ligas y los productos laminados de los mismos, hidrocarburos, cemento, industria automotriz, productos químicos -- farmacéuticos y medicamentos, celulosa y papel, aceites y gra-

bas vegetales, empaquetado y enlatado de alimentos, bebidas envasadas, ferrocarriles y empresas que sean administradas en forma directa o descentralizada por el Gobierno Federal; empresas que actúan en virtud de un contrato o concesión federal y las industrias que sean conexas; empresas que ejecuten trabajos en zonas federales y aguas territoriales; a conflictos que afecten a dos o más entidades federativas; a contratos colectivos que hayan sido declarados obligatorios en más de una entidad federativa, y por último, las obligaciones que en materia educativa corresponden a los patronos, en la forma y términos que fija la ley respectiva.

B.- Entre los poderes de la Unión; el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores:

I.- La jornada diaria máxima de trabajo diurna y nocturna será de ocho y siete horas respectivamente. Las que excedan serán extraordinarias y se pagarán con un ciento por ciento más de la remuneración fijada para el servicio ordinario. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias ni de tres veces consecutivas.

II.- Por cada seis días de trabajo, disfrutará el tra

bajador de un día de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro.

III.- Los trabajadores gozarán de vacaciones que nunca serán menores de veinte días al año.

IV.- Los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos, sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos.

En ningún caso los salarios podrán ser inferiores al mínimo para los trabajadores en general en el Distrito Federal y en las entidades de la República.

V.- A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo.

VI.- Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos, deducciones o embargos al salario, en los casos previstos en las leyes.

VII.- La designación del personal se hará mediante sistemas que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes. El Estado organizará escuelas de administración pública.

VIII.- Los trabajadores gozarán de derechos de escala--

fón a fin de que los ascensos se otorguen en función de los -- conocimientos, aptitudes y antigüedad. En igualdad de condi-- ciones, tendrán prioridad quien represente la única fuente de ingreso en su familia.

IX.- Los trabajadores sólo podrán ser suspendidos o cesados por causa justificada, en los términos que fije la ley.

En caso de separación injustificada, tendrá derecho a optar por la reinstalación en su trabajo o por la indemnización correspondiente, previo el procedimiento legal. En los casos de supresión de plazas, los trabajadores afectados tendrán derecho a que se les otorgue otra equivalente a la suprimida o la indemnización de ley.

X.- Los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes. Podrán, asimismo hacer uso del derecho de huelga previo el cumplimiento de los requisitos que determine la ley, respecto de una o varias dependencias de los Poderes Públicos, cuando se violen de manera -- general y sistemática los derechos que este artículo les consagra.

XI.- La seguridad social se organizará conforme a las

siguientes bases mínimas:

a).- Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales, las enfermedades no profesionales y maternidad, y la -- jubilación, la invalidez, vejez y muerte;

b).- En caso de accidente o enfermedad, se conservará el derecho al trabajo por el tiempo que determine la ley;

c).- Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozará forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos después del mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos. Además disfrutarán de asistencia médica y obstetricia, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.

d).- Los familiares de los trabajadores tendrán derecho a asistencia médica y medicinas, en los casos y en la pro-

porción que determine la ley.

e).- Se establecerán centros para vacaciones y para recuperación; así como tiendas económicas para beneficio de los trabajadores y sus familiares; y

f).- Se proporcionarán a los trabajadores habitaciones baratas, en arrendamiento o venta, conforme a los programas previamente aprobados. Además, el Estado mediante las aportaciones que haga, establecerá un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósito en favor de dichos trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquirieran en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas, o bien para construirlas, repararlas, mejorarlas o pagar pasivos adquiridos por estos conceptos.

Las aportaciones que se hagan a dicho fondo serán enteradas al organismo encargado de la seguridad social, regulándose en su ley y en las que corresponda, la forma y el procedimiento conforme a los cuales se administrará el citado fondo y se otorgarán y se adjudicarán los créditos respectivos.

XII.- Los conflictos individuales, colectivos o inter-

sindicales serán sometidos a un Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje integrado según lo prevenido en la ley reglamentaria.

Los conflictos entre el Poder Judicial de la Federación y sus servidores, serán resueltos por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

XIII.- Los militares, marinos y miembros de los cuerpos de seguridad pública, así como el personal de servicio exterior, se regirán por sus propias leyes.

El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este Apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones.

XIV.- La ley determinará los cargos que serán considerados de confianza. Las personas que los desempeñen disfrutará de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social. (6)

El Artículo 123 de la Constitución General de la Re-

(6).- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. XLIX Legislatura, México. 1975. Págs. 168 a 188.

pública de 1917, forma con sus dos Apartados el substratium -- creador del Derecho Social Mexicano, para formar la base de un desarrollo económico de los factores de la producción en su -- vinculación con un Estado, generador y orientador ágil de la -- distribución equitativa de la riqueza. No cabe la menor duda -- de que es el apoyo social para la expansión positiva de todos -- los trabajadores, es decir, de los económicamente débiles que -- desarrollan un esfuerzo intelectual o material.

Como resultado de lo anteriormente expresado, podemos -- como antecedente indiscutible, el abuso del hombre por el hombre, el aprovechamiento ventajoso del fuerte sobre el débil, -- el desprecio inhumano del económicamente poderoso sobre el indigente. Por ello se ha dicho, y a nuestro juicio con toda -- razón, que la historia del Derecho del Trabajo no es en sí misma otra cosa que la historia del hombre en la búsqueda de su -- progreso, de su libertad y de su seguridad". (7)

El Derecho del Trabajo, en su esencia, es un derecho de lucha de clases y de enfrentamiento entre débiles y poderosos.

(7).- Baltasar Cavazos Flores. El Derecho del Trabajo en la -- Teoría y en la Práctica. Confederación Patronal de la -- República Mexicana. México, 1972. Pág. 3.

Evidentemente el Derecho del Trabajo nació ante el -
requerimiento inaplazable de garantizar a los trabajadores una
vida digna de ser vivida. Luego su finalidad suprema será ne-
cesariamente la de otorgar a la clase laborante mejores condi-
ciones de trabajo, certidumbre en su empleo, salarios remunera-
dos, jornadas humanas, descansos y vacaciones que permitan en
última instancia la perfectabilidad del individuo.

En un principio, cuando el derecho civil regía por -
el principio de la autonomía de la voluntad las relaciones de
trabajo, imperaba la ley de la selva: El económicamente podero-
so obtenía, en todos los casos, ventajas indebidas, pues el --
débil, o aceptaba las condiciones que se le imponían o se que-
daba sin trabajo.

El Derecho del Trabajo surgió entonces como un dere-
cho protector de la clase trabajadora, como un derecho de cla-
se, como un derecho de facción. Su propósito consistía en rei-
vindicar para el hombre que trabajaba, los derechos mínimos --
inherentes a la persona humana.

El Derecho al Trabajo siempre ha sido una garantía -
individual que se debe a la persona humana, y que el Estado --

debe tutelar; sin embargo, dicha garantía no basta. El hombre, como tal, necesita de dicha garantía para cumplir una serie de seguridades en torno a su trabajo.

El Derecho del Trabajo, es el encargado de dar esa serie de seguridades.

"La naturaleza del derecho mexicano del trabajo fluye del artículo 123 en sus propias normas dignificadoras de la persona humana del trabajador, en las que resalta el sentido -proteccionista y reivindicador de las mismas en favor de la --clase proletaria". (8)

El Derecho del Trabajo, como nueva rama jurídica en la Constitución, elevó idearios económicos a la más alta jerarquía de ley fundamental, para acabar con el aprobioso sistema de explotación del trabajo humano y alcanzar en su dinámica la socialización del capital. Por ello, su carácter social es --evidente, tan profundamente social que originó una nueva disciplina que a la luz de un realismo dialéctico no pertenece ni -al derecho público, ni al derecho privado, que fue una división dogmática entre nosotros antes de la Constitución de 1917: El -

(8).- Alberto Trueba Urbina. Nuevo Derecho del Trabajo.- Editorial Porrúa, S.A. México, 1972. Pág. 115.

nuevo derecho social, incluyendo en éste las normas de Derecho del Trabajo y de la Previsión Social, de Derecho Agrario y de Derecho Económico, con sus correspondientes reglas procesales. Sin embargo, nuestra jurisprudencia, equivocadamente, en alguna ocasión le llamó al artículo 123, estatuto especial de derecho público. Fuese al criterio del más alto Tribunal de Justicia, el Artículo 123 que integra el capítulo de la Constitución titulado "Del Trabajo y de la Previsión Social", no es estatuto de derecho público ni privado, sino de derecho social, porque las relaciones que de él provienen no son de subordinación que caracterizan al derecho público, ni de coordinación de intereses entre iguales que identifican al derecho privado.

La clasificación del derecho en público y privado ha sido superada con el advenimiento de nuevas disciplinas jurídicas como el Derecho del Trabajo y de la Previsión Social, que por su esencia revolucionaria no pertenece a uno u otro, sino a una nueva rama del derecho: El Derecho Social, que se caracteriza por su función dignificadora, protectora y reivindicatoria de todos los débiles y específicamente de la persona humana que trabaja.

La auténtica naturaleza del derecho del trabajo no radica en su ubicación dentro de las tres grandes ramas jurídicas de nuestro tiempo, sino en las causas que originaron su nacimiento, la explotación inicial del trabajador y en su objetivo fundamental: Reivindicar a la entidad humana desposeída, que sólo cuenta con su fuerza de trabajo, mejorar las condiciones económicas de los trabajadores y transformar la sociedad burguesa por un nuevo régimen social de derecho, constituyendo el primer intento para la superación de las clases y dar paso al surgimiento esplendoroso de la República de trabajadores.

"El Derecho del Trabajo, parte integrante del derecho social positivo, se identifica y conjuga con éste en el Artículo 123 de nuestra Constitución de 1917, la primera ley fundamental del mundo que creó un régimen de garantías individuales y de garantías sociales con autonomía unas de otras, por lo que se convirtió de hecho y de derecho en el heraldo de las Constituciones contemporáneas. Es así como el Derecho del Trabajo se elevó a norma social de la más alta jerarquía jurídica, en estatuto constitucional protector y reivindicador de los trabajadores y de la clase obrera y en punto de partida --

para hacer extensiva la seguridad social a todos los hombres; porque nuestra Constitución originó una nueva idea del derecho y del Estado, estableciendo las bases fundamentales no sólo -- del Estado político, sino del Estado de derecho social, en un sólo cuerpo de leyes que integran conjuntamente la Constitu-- ción política y la Constitución social, con nuevos estatutos -- que comprenden las necesidades y aspiraciones de los grupos -- humanos de trabajadores y campesinos y de económicamente débi- los, correlación de fuerzas políticas y sociales que tienen -- expresión en las normas fundamentales". (9)

El Derecho del Trabajo es un factor de desarrollo -- económico y social de nuestro país; en él se sintetizan las -- esperanzas y realidades de la clase trabajadora nacional.

"La separación de los hombres en los propietarios de la tierra y de la riqueza y en los sin-tierra y sin-riqueza, -- es la generadora de la división y de la lucha de clases de las sociedades que viven el sistema de propiedad privada". (10)

Se puede afirmar que ninguna legislación en el mundo ha marcado con el mismo esplendor de la nuestra, la naturaleza

(9).-- Alberto Trueba Urbina. Ob. Cit. Pág. 131.

(10).-- Mario de la Cueva. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo.- Editorial Porrúa, S.A.- México, 1972. Pág. 86.

del Derecho del Trabajo como un derecho de clase. Fue indis--
pensable, por respeto a la "Tradicción Democrática" nuestra, --
reconocer el derecho de los patronos a formar sindicatos; pero
en dos aspectos fundamentales de las relaciones colectivas, --
nuestra legislación estableció claramente que el derecho del -
trabajo es derecho de clases trabajadoras.

Indiscutiblemente, los brotes primeros del futuro De
recho Mexicano del Trabajo germinaron en los campos de batalla,
ahí donde los hombres con la libertad soñaron y la justicia so
cial, como sueñan todavía con ellas los pueblos del mundo. Nuestro
Derecho del Trabajo se separa de los ordenamientos labora--
les de la Europa Occidental, en que éstos se desprendieron del
derecho privado mientras el nuestro se forjó en la Asamblea --
Constituyente de Querétaro, como uno de los principios esencia
les del nuevo orden jurídico, como una de las decisiones politi
cas fundamentales adoptadas por el pueblo en un acto de sobera-
nía. Los diputados de la Revolución hicieron de él uno de los -
elementos básicos del nuevo derecho constitucional, los nuevos_
derechos de la persona humana, paralelos a los derechos del hombre
y del ciudadano de las declaraciones de los siglos XVIII y

XIX.

No es nada fácil fijar el pensamiento de los asambleístas respecto de las personas que habrían de quedar protegidas por el nuevo derecho. En uno de los pasajes menos afortunados de su discurso, José N. Macías se refirió insistentemente a los obreros, pero nunca precisó el concepto; y en el proyecto del Artículo 123, Pastor Rovaix habló del trabajo de -- carácter económico. Fue la Comisión que presidía Francisco J. Múgica la que después de rechazar las limitaciones, extendió -- la protección laboral de los obreros, jornaleros, empleados, -- domésticos y de una manera general a todos, contrato de trabajo. Se ignora si la Comisión tuvo conciencia de la trascendencia de las palabras finales, pero ellas hicieron que el Derecho del Trabajo adquiriera en la Constitución (Artículo 123) la -- misma fuerza expansiva del torrente revolucionario que la creó. Fue esta condición otra de las mayores ideas de la Asamblea, -- pues hizo del Derecho del Trabajo una fuerza viva al servicio -- de la democracia que ama a la persona trabajadora y que aspira a la justicia social.

La fuerza expansiva del Derecho del Trabajo lo llevó

a enfrentarse a los dueños tradicionales de la energía humana de trabajo: Los civilistas y los mercantilistas sostuvieron, con apoyo en las palabras de Macías, que el trabajo contemplado por los constituyentes era el material de los obreros y jornaleros de la industria, de los empleados y de los domésticos, por lo que el derecho privado debería continuar rigiendo las actividades en las que concurrieran en forma preponderante la iniciativa personal y la inteligencia. La postura de los maestros de Derecho del Trabajo tomaron como base el párrafo introductorio del Artículo 123 Constitucional, para concluir diciendo que las palabras "y de una manera general a todo contrato de trabajo", eran las pruebas irrefutables de que se estaba en presencia de una enumeración ejemplificativa y en manera alguna limitativa; en consecuencia, concluyeron los amantes del derecho nuevo, el trabajo, ya sea material o intelectual, debe estar regido por el estatuto laboral cuando se reúnan los caracteres de la relación de trabajo.

Hasta dónde puede llegar la fuerza expansiva del derecho del trabajo, es una cuestión de difícil respuesta, porque vivimos dentro de un sistema capitalista férreo y porque -

para destruir sus principios fundamentales será preciso des---
truir el sistema mismo. Se piensa que es posible una primera_
afirmación, la finalidad del derecho del trabajo de nuestra --
época tiene como meta la totalidad de la clase trabajadora, --
esta multitud de hombres que ocupa en el proceso económico una
posición no sólo distinta, sino opuesta a la de la burguesía,-
oposición que ha de entenderse en el sentido de que la clase -
trabajadora quiere la destrucción del sistema capitalista, a -
fin de que el capital deje de ser, sobre el pretexto de la pro
piedad privada, un instrumento en manos de la burguesía para -
explotar al trabajo y adueñarse de los beneficios de la produc
ción y del comercio. Claro está que el concepto Clase Trabaja
dora es también difícil de definir, pero si la razón puede ---
equivocarse fácilmente, la conciencia de los trabajadores es -
una fuente de conocimientos más certera, que casi nunca yerra.

Inevitablemente en el correr de su historia y no ---
obstante algunas doctrinas que hablan todavía de su escisión,-
consecuencia de la creencia de que sus normas e instituciones_
pertenecen parte al derecho privado y parte al derecho público,
el Derecho del Trabajo ha creado un estatuto unitario, una con

gerie de principios que proceden de un mismo fundamento, que son las necesidades materiales y espirituales de la Clase Trabajadora y de sus miembros, y una finalidad que es siempre la misma: La justicia social que desca para todos los trabajadores una existencia digna de la persona humana. Pero esta unidad no ha de exagerarse al extremo de ignorar la presencia de grupos de normas e instituciones que aun teniendo el mismo fundamento e idéntica finalidad, muestran caracteres secundarios diversos. Desde hace largos años se reconoce esta condición, por lo que se plantea la necesidad de una separación de nuestro estatuto en dos especies: El núcleo o parte nuclear y la envoltura protectora.

La parte nuclear del derecho del trabajo es la suma de principios, normas e instituciones que se dirigen directamente al hombre en cuanto trabajador; se integra con los capítulos siguientes: 1).- El derecho individual del trabajo es el conjunto de principios, normas e instituciones que contienen las condiciones generales para las prestaciones del trabajo. Sus finalidades son el aseguramiento de la salud y la vida del trabajador durante el desarrollo de su actividad y la obten---

ción de un nivel de vida decoroso. Su contenido general se --
desdobra en los aspectos siguientes: La regulación del nacimiento,
la vida y la extinción de las relaciones individuales de -
trabajo; las normas sobre jornadas, días de descanso y vacaciones;
los principios sobre el salario mínimo, la fijación y protección
del salario; y los derechos y obligaciones de los trabajadores
y de los patronos; 2).- El derecho regulador del traba
jo de las mujeres y de los menores, la suma de los principios,
normas e instituciones que tienen por finalidad cuidar -
la educación y capacitación profesional, el desarrollo, la salud,
la vida y la maternidad, en sus respectivos casos, de los
menores y de las mujeres en cuanto trabajadores. Esta parte -
del derecho laboral se contempló en el pasado como un capítulo
del derecho individual del trabajo, pues contiene únicamente -
algunas modalidades para la prestación del trabajo de dos categorías
de personas; años más tarde, en atención a que sus fines
se elevan sobre los principios generales del Derecho del -
Trabajo hasta alcanzar perfiles propios, consistentes en cuidar,
desde la maternidad, el futuro de los niños, se aceptó su
autonomía. El pensamiento de nuestros días se inclina por la

tesis de que este ordenamiento es uno de los aspectos de la --
seguridad social, y lo cierto es que la implantación del segu-
ro de maternidad parece darle razón. De la misma manera que --
el derecho individual del trabajo, su contenido general se des-
dobla en varios aspectos: la prohibición del trabajo para los --
menores de cierta edad; la educación y la capacitación profe-
sional de la juventud; la limitación de la jornada de trabajo --
para los menores de dieciséis años; la prohibición del trabajo
nocturno y en labores peligrosas o insalubres a las mujeres y --
a los menores; los descansos para las madres antes y después --
del alumbramiento; la asistencia médica; las pausas en el tra-
bajo durante la lactancia, y la ayuda económica a las madres --
trabajadoras; 3).- El rubro del Artículo 123 Constitucional --
dice: El Trabajo y la Previsión Social. Con este apoyo etimo-
lógico, la doctrina más generalizada definió a la previsión --
social como los principios, las normas y las instituciones que
se ocupan de la educación y capacitación profesional y ocupa-
ción de los trabajadores, de proporcionarles habitaciones cóno-
das e higiénicas y de asegurarles contra las consecuencias de --
los riesgos naturales y sociales, susceptibles de privarlos de

su capacidad de trabajo y de ganancia, y la consideró como una parte del derecho del trabajo, porque, afirmaba, que la aplicación de sus disposiciones sale del presupuesto de la previa -- existencia de una relación de trabajo. Una bella definición -- decía que la previsión social proyecta hacia el futuro las necesidades del trabajador para darles satisfacción, en forma -- tal, que el derecho del trabajo eran las normas del presente -- y la previsión social las del mañana. Pero la expedición de -- la Ley del Seguro Social y su extensión progresiva a quienes -- no son de una relación de trabajo, la transformó en un aspecto de la seguridad social, cambio que obligó a la doctrina a reconocer la autonomía del derecho de la seguridad social. Más -- aún, este nuevo estatuto, con la gracia y ambición de la juventud, se ha convertido en el devorador del derecho del trabajo, al que frecuentemente le arrebató sus instituciones.

En otros aspectos, la envoltura protectora es el conjunto de principios, normas e instituciones que contribuyen a la creación de la parte nuclear y a asegurar la vigencia del -- derecho del trabajo, definición que presupone una limitación; -- los poderes constituyentes y legislativos pueden crear normas

de trabajo y los nuestros las han efectivamente creado en el Artículo 123 y en las leyes de trabajo, por lo que aquí se habla de los principios, normas e instituciones que se ocupan de los órganos estatales y de los organismos sindicales y de sus actividades, cuya finalidad específica o única es la creación y la garantía de vigencia del derecho del trabajo. La envoltura protectora se compone de tres elementos: I).- Las autoridades del trabajo son un grupo de autoridades distintas de las restantes autoridades del Estado, cuya misión es crear, vigilar y hacer cumplir el derecho del trabajo. Se señala como finalidad al derecho del trabajo como totalidad, porque la misión de las autoridades no es solamente la parte nuclear, sino que también les compete vigilar el cumplimiento del derecho colectivo. Las autoridades del trabajo son: La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el capítulo de participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, y la Secretaría de Educación Pública en el campo de las obligaciones de los patronos en materia educativa; las autoridades de las entidades federativas y sus direcciones o departamentos de trabajo; la Procuraduría

duria de la Defensa del Trabajador; el Servicio Público de Empleo; la Inspección del Trabajo; las Comisiones Nacional y Regionales de los Salarios Mínimos; la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas; las Juntas Federales y Locales de Conciliación; la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje; las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje; el Jurado de Responsabilidades. ---

II).- El derecho colectivo son los principios, normas e instituciones que reglamentan la formación y funciones de las asociaciones profesionales de trabajadores y patronos, sus relaciones, su posición frente al Estado y los conflictos colectivos de trabajo, o en una definición tal vez más plena de contenido, el derecho colectivo es un conjunto de principios, normas e instituciones que garantizan la libre formación de los sindicatos y hacen de ellos una fuerza permanentemente viva -- para la superación constante de las condiciones de vida de los trabajadores. El derecho colectivo se integra con los principios, normas e instituciones siguientes: la libertad de coalición es el principio base, pues es el que permite la unión de los trabajadores para la defensa de sus intereses comunes. La

asociación profesional, sindicatos, federaciones y confederaciones, se propone dos finalidades, a las que se han denominado inmediata y mediata: La primera, es conseguir y fortalecer la unión de los trabajadores, a fin de atemperar en el presente la explotación del trabajo mediante la creación de condiciones de trabajo decorosas; - - - - -

y la segunda es la búsqueda en un mañana próximo de un régimen social y económico más justo. El contrato colectivo y el contrato ley son los instrumentos en los que la clase trabajadora plasma su finalidad inmediata. Finalmente, la huelga es el -- procedimiento que permite a los trabajadores obligar a los patrones a que acepten una regulación decorosa de las relaciones individuales de trabajo y a que cumplan las normas de trabajo vigentes en sus empresas o establecimientos; III).- El derecho procesal del trabajo, cuya definición tampoco puede hacerse -- desde un punto de vista formal, es el conjunto de principios -- y normas que permiten a las Juntas de Conciliación y Arbitraje resolver los conflictos de trabajo, individuales y colectivos, jurídicos y económicos, en concordancia con la naturaleza y -- los fines del derecho del trabajo.

En un esquema realista tanto el trabajador como el -- empresario persiguen objetivos distintos, pero en tales objetivos siempre surge un común denominador, la realización de legitimas aspiraciones y la consolidación de un bienestar económico.

Esta premisa general determina no una situación pasada, sino el factor de productividad presente y futuro.

"El Derecho del Trabajo de Occidente , vive desde su aparición en el siglo pasado, dentro del cuadro hermético de las constituciones de un sistema capitalista, dividido en dos clases sociales, trabajo y capital, una explotada, la otra explotadora, en cuya entraña late la injusticia al hombre y el beneficio para los poseedores de la riqueza. Este planteamiento es la causa creadora de la doble finalidad del derecho del trabajo: la primera, la que hemos denominado la finalidad inmediata, es actual, pues está dirigida a procurar a los trabajadores en el presente y a lo largo de su existencia, un mínimo de beneficios, que a la vez que limiten la explotación de que son víctimas, les ofrezcan un vivir que, lo hemos repetido con frecuencia, se eleve sobre la vida meramente animal y les permita realizar los valores humanos de que son portadores: jornadas reducidas y salarios suficientes, son las metas mínimas. La segunda, la finalidad mediata, pertenece al mañana, tal vez al reino de la utopía.

Ninguna de las finalidades puede realizarse por sí sola, porque las normas no son entes mágicos que puedan transformarse a sí mismas o arrojar principios o instituciones nue-

vos; son siempre los hombres, el pueblo cuando puede influir - en la legislación; los legisladores y funcionarios estatales - cuando son elegidos y están al servicio de la Nación; y los -- jueces de las Juntas de Conciliación y Arbitraje o la Suprema_ Corte de Justicia, cuando amen al derecho y extraigan las con- secuencias para una vida mejor de los hombres. Falta la que - debiera ser una fuerza viva y activa: el movimiento obrero, -- que lo será cuando sus líderes sean designados por los trabaja- dores y recuperen su libertad, más que frente al poder público, ante el capital." (II).

En el nuevo derecho mexicano del trabajo, la fuerza__ avasalladora del capital domina y sujeta al factor trabajo en__ una supuesta relación de equilibrio. Tal parece que esta si- tuación no podrá desaparecer, pues su raíz se establece desde__ la época de la conquista de México; en otra forma de explota- ción, forma parte esencial de nosotros mismos.

Debemos recordar siempre que el hombre es voluntad - iluminada por la inteligencia y asediada por las pasiones; de__ ahí que el Artículo 123 Constitucional sea el eje de la con--- (II).- Mario de la Cueva. Ob. Cit. Pág. 84.

frontación capital - trabajo.

El verdadero hombre es el que está escondido detrás del hombre, decía Víctor Hugo en los "Trabajadores del Mar". - Responder a su tiempo, no servir a intereses innobles, huir de la simulación y responder al mensaje que se lleva adentro, esa es la misión de un hombre.

En todas las épocas, el hombre tiende a conservar -- con redoblado celo el tesoro de su libertad, siendo ya tal aspiración a servir, sin perderse sin más trámite en la uniforme rutina del océano. El hombre aspira a dejar su mensaje, a grabar su nombre en el hijo, en el árbol que siembra, en la obra que construye. Por eso nada hay más grave que intentar anular el mensaje de cada ser humano, querer dar la espalda a los valores positivos de la vida para preferir el odio a la comprensión, la traición a la lealtad, el perjuicio a la grandeza.

Creemos con Nietzsche que no es la fuerza sino la perseverancia de los altos sentimientos lo que hace a los hombres superiores.

El hombre no ha dominado la creación por su mudez, - sino por su palabra iluminada; no por el pensamiento escondido,

sino por la idea que se hizo realidad; no por bajar los brazos, sino por levantarlos en la era del trabajo; no por doblar las rodillas, sino por usar las plantas de los pies para caminar - erguido, contemplando la belleza de la vida, las bondades de la tierra y los horizontes ilimitados del espíritu.

Quien desee vivir en una época tranquila, se ha equivocado de siglo. La lucha por la vida es feroz, en ella hay sólo sobrevivientes. En la vida es preciso conjugar la conducta con la idea. La cumbre del triunfo se alcanza con pasos de confianza y fe en uno mismo; pero el triunfo no debe estar reñido con la moral, con el ideal de uno, con su propia conciencia. El hombre está hecho de luz y de sombra, el ser humano a menudo es pequeño, pero lo será menos en la medida en que aspire a elevarse por encima de sí mismo para superar su pequeñez. Es difícil luchar por México, cada día es más difícil, pero -- cada día es más necesario.

Vivimos una época parda donde el mérito no cuenta, - el talento es estorbo y la honradez bagaje inútil.

México, en plena efervescencia política, económica y social, se destaca como un pueblo insatisfecho, cada día más -

hambriento, que vive una hora dramática, en la que el pan es - más escaso y la libertad está más menguada.

Cierto que el país se desarrolla, pero no con la velocidad que podría hacerlo. No se aprovechan los grandes recursos del mar en alimentos y minerales, ni se industrializa el producto agrícola que exceda el consumo inmediato, ni se detiene la peligrosa política de pedir prestado sin ton ni son, ni se acaba con el sistema de subsidios, que si bien son necesarios a vivir, deben ser temporales y tendientes a vigorizar un inicio, pero no a ser un statu permanente de aplicación general; la agricultura se bate en retirada en muchos renglones importantes; los créditos llegan mermados y caros al productor; la ganadería no avanza por la zozobra y la falta de seguridad y nadie mueve un dedo; las industrias productivas están pasando a manos extrañas todos los días, lo que quiere decir que en poco tiempo vamos a ser extranjeros en nuestra propia tierra y nadie hace algo para impedirlo; se gastan miles de millones en crear profesionistas y luego éstos no pueden encontrar trabajo.

Por ello urge más que nunca un esfuerzo bien dirigido para el bien común. La Revolución no se hizo para producir

miserias, sino para crear prosperidad. No se trata de bajar -
al que está bien, al nivel del que está peor, sino al revés. -
Por ello, más que buscar palabras que nos dividan, se deben --
encontrar fórmulas que nos reúnan. Aprovechar la experiencia,
no incidir en el paso equivocado, ni en la fórmula ineficaz. -
No desoir la realidad que llama a la puerta, ni creer que el --
silencio fomentado es mejor que el diálogo abierto, en que lu-
ce quien puede y el mediocre es abatido.

La tarea no es fácil, pero no es imposible.

Se vive en una era de confusión y de deslieve. La -
moral se pierde y es preciso acudir a su rescate. Se debe ad-
mitir que todos somos culpables en mayor o en menor grado, ---
unos porque se desvían o prevarican y otros porque no tenemos_
el valor de denunciarlos ni de levantar nuestra protesta con--
tra el acto innoble.

Se habla de la mordida, del contrabando y del cohe--
cho con singular indiferencia.

Sabemos que es rara avis el funcionario que no amasa
una fortuna para sí y sus parientes y no nos atrevemos a hacer
pública nuestra justificada indignación.

Oímos hablar de la Revolución Mexicana en todos los tonos, pero el mensaje de la Revolución se va des pintando día con día y la Revolución con sus ideales originales, no aparece por ninguna parte. Se glorifica a Madero, pero el sufragio -- efectivo que proclama el mártir coahuilense, ciertos sectores lo entienden como sufragio en efectivo, ya que pueden comprar la dirección política de un Estado como se compra una propiedad particular.

En la pirotecnia verbalista se amenaza con las siete plagas de Egipto, hasta se evoca el Cerro de las Campanas para los traidores, pero a continuación se les guiña un ojo en señal de amistad, y lo que es peor, se entregan puestos de mando de la más alta jerarquía a los descendientes ideológicos de -- Miramón y Mejía.

Hay que convenir, aunque sea doloroso reconocerlo, -- que no hay mística, ni puede haberla, cuando la conducta no se ajusta a la idea, cuando el ideal naufraga en el tumulto de la prevaricación. Por eso urge el rescate de los valores morales. Urge la actitud digna, la palabra que enseña, la conducta que -- por limpia tiene seguidores.

Se vive una época de sangre, confusión y aturdimiento, lo reiteramos, la vida sin provecho, perdida en empresas - inútiles, se nos escapa de las manos abiertas, manos útiles -- para el gesto amigo, pero inútiles cuando tratan de aprisionar el agua o detener el viento.

Como eje motor de vida, la Revolución surgió sobre - todas las cosas, por la falta de bienestar y de libertades políticas. Una revolución, claro, para serlo de verdad, tiene - que constituir en sí misma un cambio de régimen, en lo político y en lo económico, pero en el Plan de San Luis, lo segundo, lo económico, tuvo que presentirse, porque fue fundamentalmente un llamado a la libertad, un golpe de herrero para romper - las cadenas.

La Revolución la hizo la fe de iluminado de Madero y los torrentes de pueblo que ella originó. Los soldados fueron humildes rancheros, sus generales surgieron de esa cantera inmortal que es el pueblo: sus generales, que el día anterior -- nada sabían de combates y estrategia, los suplían a la hora -- suprema con su instinto de pueblo con derroches de valor inven cible.

Pese a todo esto, el país marcha tambaleante, con -- miedo hacia el futuro, existe desaliento y apatía nacionalista.

En México, después de luchar sesenta años, los campesinos (sector productivo) no han podido obtener un pan del tamaño de su hambre, como quería Zapata, después de haber hecho la Revolución; no han podido obtener el derecho de nombrar a sus dirigentes nacionales; apenas si se les concede la obligación de ser acarreados para formar vallas de aplaudidores o -- firmar adhesiones en favor de políticos triunfantes en el juego de intereses de esta singular democracia nuestra, donde el pueblo vota, pero no elige.

Se afirma que el país avanza, pero podría avanzar -- más; se desarrolla, pero su desarrollo favorece a unos cuantos, cuando debiera favorecer a todos.

Si se quieren evitar males mayores es preciso organizar la economía con manos fuertes, para evitar coyoterías e -- immoralidades, pero sin invadir el campo de la libertad política, tan precaria en México. Se quiere pan, pero se quiere que el pueblo elija libremente a sus autoridades. Hay gentes afe--rradas al pasado, obsoletas, como las fórmulas de caciquismo --

trasmochado que sostienen.

México busca una ruta y tiene que encontrarla; exige honestidad, no prevaricación; sacrificio patriótico, no gentes que actúen con espíritu de pandilla.

En otro aspecto, los regimenes totalitarios del siglo en que vivimos, entre otras medidas para anular al individuo, inventaron el famoso lavado de cerebro.

Aquí, en ciertos aspectos pasa lo mismo. Continuamente se escucha que vamos muy bien, que todo marcha sobre rieles y que México, en manos del grupo en turno, llegará a ser una réplica del paraíso terrenal.

Nada más falso, ya que de una población de 55 millones, sólo tiene trabajo la tercera parte.

La incapacidad para resolver este grave problema se prueba con el saldo logrado desde la época porfirista, que apenas es de un 1% cada 10 años; es decir, que en lo económico la situación de desamparo de la mayoría de la población es casi la misma que en tiempos de Porfirio Díaz; y en lo político, -- por más que se busque no se encontrará la diferencia.

La causa de esta situación es la falta de una energía

ca organización de nuestra economía. Las regiones no producen lo que debieran producir. Los campesinos empobrecidos cada vez más, tienen que vender su fuerza de trabajo por abajo del salario mínimo. De 1940 a 1970, aumentó en 75% el número de obreros en la agricultura, o sea peones del campo. El salario mínimo no se cumple en la mayoría de los Estados.

Estos hechos son aterradores y demuestran las grietas de un sistema obsoleto, que deben ser resanadas a toda prisa si se quiere evitar una catástrofe.

Si se organiza nuestra economía, se eleva el ingreso, se aumenta el bienestar; si se democratizan nuestros sistemas políticos y se respeta la opinión pública, pueden levantarse - aún la esperanza y el entusiasmo ahora abatidos, puede crearse una mística, que es indispensable para mover voluntades.

La cumbre del triunfo se alcanza con pasos de confianza y fe en uno mismo.

Estamos viviendo el fin de un milenio y de un siglo, pero además estamos viviendo el fin de un ciclo histórico; la Revolución está ante una crisis de su doctrina, de su filosofía y sobre todo de sus hombres. La Revolución, que fue diná-

mica, se ha estancado, antes fue torrente, ahora es lago, antes fue forjada por la pasión en lucha, por las voces de muchos. - Ahora sólo es una voz la que se escucha, mientras el pueblo -- calla, porque no tiene medios de expresarse y porque hay gentes venidas no sé de qué selecta galaxia de los espacios siderales, que sintiéndose superiores a todos, dicen con aire de suficiencia: El pueblo no está maduro, no sabe lo que quiere;-- por eso hay que sustituir su voluntad.

"Desde 1917, hasta hoy, cada vez que se abren para -- la clase trabajadora nuevas perspectivas de mejoramiento económico o social, los sectores reaccionarios de la clase patronal en nuestro país desatan una ofensiva no sólo contra los derechos de la clase trabajadora, sino también contra los dirigentes más capaces y honestos. El propósito es el de impedir el movimiento de las masas por el logro de sus demandas más urgentes y, por tanto, el de pretender que el modus vivendi establecido, favorable a los empresarios conservadores, se mantenga."

(12).

Con esta base, el criterio que se ha de continuar es

(12).- Vicente Lombardo Toledano. Escritos Sobre el Movimiento Obrero. Colección: Biblioteca del Trabajador Mexicano no. México 1975. Págs. 38 y 39.

el casi normativo que establece como proyección socio-económico a futuro el relativo a la marcha ascendente del capital y - el deterioro del trabajo, ese es el panorama en los años venideros, y creemos que no está mintiendo al respecto, pues la -- realidad así nos lo demuestra.

"Dentro del régimen capitalista hay un desequilibrio inherente al sistema de producción: los propietarios obtienen la plusvalía del trabajo social y los trabajadores, que con su esfuerzo manual e intelectual producen todo, sólo reciben un salario que les permite mal vivir y seguir produciendo. Por eso se llaman proletarios, porque el único capital con el que cuentan es una prole. El Artículo 123 de la Constitución, --- cuando señala como uno de los objetivos permitidos de una huelga la ruptura del equilibrio entre el capital y el trabajo, no se refiere al desequilibrio congénito al sistema capitalista, sino a las circunstancias de que a veces es tal la situación de los trabajadores, que necesitan mejorar no sólo sus salar-- rios, sino también otros aspectos de su existencia para poder seguir produciendo la plusvalía que nunca les toca. Esto es - lo que ocurre cuando por el alza constante del costo de la ---

vida los salarios reales bajan; cuando la moneda nacional pierde su capacidad de compra, y cuando carecen los trabajadores y sus familias de medios para atender su salud y para alojarse de una manera civilizada." (13).

En su afán de obtener beneficios, los capitalistas se esfuerzan por producir cada vez más mercancías. Para ello, necesitan ampliar constantemente la producción. Cometen a su dominio, una tras otra, todas las ramas de la economía, desplazando en todas partes a los pequeños productores. La ampliación de la producción capitalista lleva aparejado el crecimiento de la clase obrera. Esta aumenta a costa de todas las capas de la población: los pequeños campesinos, los artesanos, los pequeños comerciantes. Como no pueden resistir la competencia con las grandes empresas capitalistas, aquéllos contraen deudas, se arruinan y se ven obligados a contratarse para el trabajo a los capitalistas; se convierten en obreros asalariados.

Penosa es la situación y grandes los sufrimientos de los obreros bajo el capitalismo. Pero el proletariado no es - (13).- Vicente Lombardo Toledano. Ob. Cit. Págs. 170 y 171.

sólo una clase que sufre. Es, sobre todo, una clase que lucha. Además de luchar por el mejoramiento de su situación bajo el capitalismo, posee fuerzas y aptitudes para oponerse a la principal clase opresora, explotadora de nuestra época, la burguesía, y para liquidar su dominación.

Indiscutiblemente la clase obrera odia la propiedad capitalista, que la convierte en una esclava asalariada del capital. Aspira a su liquidación, a sustituirla por la propiedad social, socialista. Es el enemigo más obstinado, irreconciliable, y consecuentemente del régimen capitalista.

Correlativamente, la clase obrera es la que más sufre de las calamidades engendradas por el capitalismo: las crisis económicas, el desempleo, la carestía de la vida, las guerras, etc. A medida que se va desarrollando el capitalismo, las contradicciones entre la clase obrera y la burguesía se agudizan cada vez más. En la lucha contra el capital, el proletariado no tiene que perder más que sus cadenas; no posee nada. El obrero, a diferencia del campesino, no es propietario de los medios de producción que utiliza; estos instrumentos pertenecen a los capitalistas.

Evidentemente la clase obrera de los países coloniales y dependientes, sufre una explotación especialmente cruel. Es la luchadora más consecuente contra la dominación del imperialismo extranjero. El proletariado y los partidos revolucionarios que lo dirigen desempeñan un papel destacado en la lucha de liberación nacional. Junto con los campesinos, la clase obrera forma la base de la unión de todas las fuerzas nacionales en la lucha por la libertad y la independencia, por un cambio radical de toda la vida social y económica. En el frente nacional general se agrupan la clase obrera, los campesinos, los trabajadores intelectuales y la pequeña burguesía nacional.

Vale la pena manifestar que la clase obrera no aspira a conseguir privilegios para sí misma a expensas de otras clases y capas del pueblo. Al contrario, la dirección de las masas trabajadoras le impone obligaciones complementarias. -- Debe tener en cuenta los intereses de todos los sectores del pueblo trabajador, defender sus intereses, luchar contra todas las manifestaciones de injusticia social.

A mayor abundamiento, la clase obrera desempeña un papel destacado en la lucha por la liberación nacional, la ---

supresión de la explotación colonial en todas sus formas, por llevar consecuentemente hasta el fin las tareas de la revolución nacional, antimperialista, democrática, en la defensa de sus conquistas contra los atentados de las fuerzas reaccionarias. La clase obrera sostiene en todos los países capitalistas una lucha abnegada por el mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores, la ampliación de los derechos y libertades democráticos. Es el verdadero intérprete de los intereses del pueblo laborioso y el luchador más activo y firme por esos intereses.

En las numerosas y encarnizadas batallas contra sus enemigos clasistas, la clase obrera ha acumulado una enorme experiencia de lucha. Como lo demuestra la experiencia, la condición más importante de la victoria, es la cohesión y la unidad de la clase obrera en la lucha contra las fuerzas reaccionarias. La alianza de la clase obrera y los campesinos reviste asimismo gran importancia en la obra de la conquista y defensa de la independencia nacional, en la realización de profundas transformaciones democráticas y para asegurar el progreso nacional.

Por último, es preciso señalar que el Artículo 123 -
Constitucional y su germen jurídico el Derecho Mexicano del --
Trabajo, en el futuro será la luz que guie el espíritu socio--
económico maltrecho, pero noble país. Solamente el tiempo nos
dará la razón.

CAPITULO TERCERO

CAPITULO TERCERO

RELACION EXISTENTE DE LOS FACTORES
DE LA PRODUCCION EN NUESTRO PAIS

- 1.- LA INICIATIVA PRIVADA EN MEXICO.
- 2.- EL SECTOR TRABAJADOR NACIONAL.
- 3.- LA INTERVENCION DEL ESTADO EN LA
PROBLEMATICA LABORAL.

1.- LA INICIATIVA PRIVADA EN MEXICO.

Es al empresario privado a quien el Estado ha ofrecido un "coto de caza" nacional, eximiéndole de impuestos; absorbiendo fiscalmente el costo del dinero; subsidiándolo y devolviéndole impuestos; permitiendo deducciones y evasión fiscal, para no mencionar las medidas arancelarias, monetarias y crediticias y el gran marco "estabilizador" de una política económica para fomentar el ahorro privado a costa del erario y los -- niveles de vida populares, en 1975 el Estado sacrificó 8,800 millones de pesos en estímulos tributarios a la empresa privada.

La inversión privada no tiene nacionalidad ni susceptibilidad patriótica. Lo que determina su afluencia o ausencia es la tasa de ganancia y de interés; la protección sobre riesgos y las perspectivas de un mercado establecido.

Las perspectivas del mercado son el problema, ya que los demás factores son incomparablemente favorables en México respecto a la mayor parte de los países de economía de mercado. En efecto, la excesiva concentración del ingreso contrae la dimensión real del mercado y desalienta la inversión privada por que los patrones tecnológicos de la competencia capitalista --

requieren mercados masivos crecientes y, además, uso intensivo de capital.

La mayor parte de las empresas grandes y medianas en México afronta la necesidad de un salto tecnológico, financiero y comercial de gran escala y por tanto riesgo para seguir - creciendo y competir, requieren adoptar niveles productivos de sociedades en las que está más distribuido y es más elevado el ingreso, así como el número de consumidores.

El salto hacia la competitividad productiva de la producción privada, ya no puede ser sustentada en el sacrificio - del erario, y menos aún del pueblo, porque remitiría al primero, a la inanición económica y política y a no poder seguir protegiendo a nadie; y orillaría a las mayorías a mayor irritación, violencia y desmedro de la economía familiar popular.

Todo indica que se precisa abolir el "coto de caza" del interés privado minoritario, muy especialmente el de empresarios antinacionales que desvirtúan dolosamente la realidad, - sin contribuir con soluciones concretas, menos aún al esclarecimiento de alternativas de beneficio colectivo que ofrezcan - vías democráticas a la injusticia social que les enriquece a -

costa del pueblo.

Pese a lo anteriormente expuesto, el sector privado de la economía mexicana es un bastón no solamente de enriquecimiento, sino también de un cúmulo de experiencias y forjador de soluciones para ir menguando problemas ancestrales. Así -- tenemos por ejemplo que la población de México en su crecimiento está exigiendo año con año, la creación de más y más empleos. Las necesidades para cada 365 días casi llegan al millón. Muchas veces se ha escuchado la frase: "Es la iniciativa privada la responsable de la creación de esos nuevos empleos". Y en el sector privado se lucha sin descanso para crearlos, para ampliar la producción de las fábricas, para abrir nuevas industrias; pero no se va a llenar el país de empresas que sólo produzcan artículos de primera necesidad o de uso común, de los que en muchos casos ya está saturado el mercado. Así se tiene que acudir a la fabricación de otros objetivos, aunque éstos, indebidamente en frecuentes casos, sean calificados como suntuarios. En Hong Kong, en toda la nación japonesa, sus habitantes viven en la prosperidad a base de la fabricación de esos artículos, por las sumas en divisas que --

les reditúan.

Para ello se requiere que los empresarios tengan conciencia clara del papel histórico que les corresponde. Asimismo, hay que destacar que a últimas fechas, las asociaciones de empresarios no se advierte cohesión sino escisión, y donde debiera haber un solo y determinado espíritu, se ve discoloría o timidez.

Contra el denuesto y la intimidación se opone a veces el silencio del complejo de culpa de explotadores que se les ha imbuido por los gritones a sueldo.

A la intromisión absorbente y dominadora del Estado, suelo oponerse la obsecuencia temerosa.

Lucha por la libertad de comercio y la libertad de mercado contra la absorción paulatina pero constante, es luchar por la libertad en general, puesto que la libertad no es fragmenticia ni parcial.

Somos defensores firmes de la libertad empresarial, más no del libertinaje, de iniciativa privada. Esto es labor patriótica, de fuerte aliento democrático y de gran alcance, pero difícil y riesgosa.

Hay empresarios que optan por hacerse desentendidos ante la realidad confiando en que las cosas se resuelvan por sí solas, sin entender que, a la postre, lo perderán todo, empezando por la libertad de vivir.

2.- EL SECTOR TRABAJADOR NACIONAL.

Decididamente al trabajo, en la época moderna, le -- hemos devuelto su antiguo cariz de cosa forzada y desagradable. Y ni siquiera el cariz antiguo, porque antes no lo tenía, pues en la antigüedad la esclavitud era más humana que en nuestros días, porque los esclavos eran hombres y los obreros de hoy -- son máquinas. Tanto obreros como burócratas.

Ahora bien, fiel o erróneo este cuadro, lo que es -- cierto es que el trabajo moderno tiene muchos visos de cosa -- ingrata. No se ejecuta con alegría, pero la verdad es que no se tiene el gusto de la obra que se lleva a cabo, por la simple razón de que no es nuestra obra, no se ve terminada y ni -- siquiera se sabe el aspecto que va a tener ni la utilidad que -- va a prestar. El obrero de este tiempo es una pieza, que no -- se distingue sustancialmente de las piezas que fabrica, y no -- les tiene amor, son elementos fragmentarios y separados de él,

son testimonios de que ha cumplido su tarea, pero no metas anheladas.

Comunmente pensamos al admirar las pirámides de San Juan Teotihuacan, por ejemplo, que deben haber costado muchos sufrimientos a los peones de entonces. Lo mismo se nos ocurre cuando nos enteramos de las grandes instalaciones hidráulicas con que los aztecas trataron de defenderse de las inundaciones. La "albarrada de los indios" tenía una longitud de dieciseis kilómetros y se alzaba del seno del lago hasta varios metros por encima de la superficie normal. ¿Cuántas vidas se perdieron en esta construcción? -Es la pregunta inevitable- y uno -- sin proponérselo, imagina a los indios mexicanos sometidos por sus iguales, sudorosos, tristes, con mirada de desesperanza. Y no había tal. El trabajo, en aquel tiempo, era fuente de felicidad y no de pesadumbre. Cuando el Gobierno solicitaba la colaboración de los súbditos, de los pueblos vencidos o de las naciones amigas, toda esa gente acudía de muy buen grado. Algo semejante sucedía entre los incas. Había labores colectivas, en beneficio de nadie en particular, pero de "todos en general", que eran siempre bien recibidos y provocaban cantos

en vez de protestas.

Al principio, los cínicos y sinvergüenzas españoles_ aprovechaban aquella buena disposición; pero a la vuelta de -- pocos años, el asunto empezó a cambiar y sobrevinieron las caras hoscas y las voces de inconformidad, la "explotación" surgía negativamente.

Pero actualmente, ¿qué es lo que falla en nuestros -- sistemas laborales occidentales?. Falla el sentido de la solidaridad y ese amor hacia la obra propia. ¿Cómo entenderlo, si estamos de acuerdo en que ni siquiera es una obra, sino apenas un pedacito de un engendro impersonal que se desconoce?. Este es el problema. Nuestros artesanos lo han resuelto, porque -- ellos siguen haciendo sus modelados, sus adornos y sus vasijas_ con pasión y con gusto. Pero poco a poco hasta ellos lo están perdiendo.

En otro aspecto, en México, lo real, lo inmediato, -- lo de hoy, es que la fuerza dominante la constituyen los empresarios nacionales y extranjeros; la alianza del capital. El -- Gobierno, situado entre los trabajadores y los empresarios, -- mantiene un equilibrio que se estrecha, se alarga, se reduce o

amplia. La habilidad política, toda la habilidad en política, está en conservar el punto equidistante entre esas dos clases. Nuestra clase trabajadora no es combativa sino peticionaria, - no determina su ideología ni tampoco tiene idea de su propia - utopía. Por ello su destino parece dictamen previo.

Parece ser que la clase obrera mexicana y en general todo el sector trabajador, está dentro de un círculo de hierro en forma permanente: precios y desempleo. Sólo podrá romperlo "conociendo los fines sociales de su clase".

Para algunos, la clase trabajadora ha llegado a ser, sobre todo bajo los gobiernos de corte demagógico (México), -- una casta mimada. Al decir clase trabajadora nos referimos a obreros y empleados de las empresas privadas y de aquellos que detenta el Gobierno.

Se sabe que la demagogia es la adulación de la multi tud para conseguir su apoyo. A cambio de ofrecimientos, que no siempre cristalizan en góllerias, el demagogo tira a conseguir el favor de la masa protoplásmica para utilizarla como -- arma política.

El obrero se acostumbra a pedir, después a exigir y_

por último a amenazar, y el caporal político a ofrecer, so pena de verse arrollado por su propia manada. El obrero pide -- constante, inflexiva e inagotablemente, y todo lo que se le dé se echará como en el tonel de las Danaides; basta recordar el "logro laboral" de la semana laboral de 5 días otorgada por el Ejecutivo Federal a los Trabajadores al Servicio del Estado, -- un error político que ha ocasionado incuestionablemente un --- atraso irreversible de los ciclos sexenales de la Administra-- ción Pública, en perjuicio de la marcha económico-social del -- país; pero no importa, ya que son soluciones adoptadas sobre -- la marcha.

Creemos que en el aspecto doctrinario el Movimiento Obrero ha evolucionado y seguirá haciéndolo activamente; lo -- que nació como un acto de autodefensa, tiene en forma natural_ desde su origen, una filosofía humanista; el respeto a la dig- nidad del hombre y su participación en la toma de decisiones -- de su propio destino. El trabajador al crear la figura del -- sindicalismo, supera el individualismo y perfecciona la socie- dad como tal. Arranca de la lucha de clases que le impusieron y tiende a la universalización de los derechos humanos, sus --

acciones se consolidan en forma natural unas de otras.

El principio fue la reducción de la jornada de trabajo, de las inhumanas 15 horas o más; por consecuencia, obtuvo 8 horas de trabajo, 8 de descanso y 8 para ser parte activa de la sociedad. De las tres premisas señaladas, cada una de ellas ha producido su propio avance sin desligarse en ningún momento de las otras dos. En relación directa con el esfuerzo prestado, tanto físico como mental, se ha venido pugnando por reducir las horas de trabajo, de acuerdo con las condiciones ambientales, al esfuerzo físico y a la responsabilidad en el trabajo, por lo que es una meta que se generalice la semana de 40 horas, con pago de 56 (después de aumentarse la productividad con cifras de superávit). Sólo la recuperación física e intelectual del trabajador puede garantizar la efectividad de la producción, por lo que las 8 horas de descanso deben ser de absoluto reposo que sólo provee a la recuperación del poder físico, por lo que también es imprescindible orientar hacia la utilización de las horas necesarias para la superación profesional, el cultivo del deporte como fórmula educacional, de bienestar de la salud y su integración a la familia, y junto -

con ella su participación en la sociedad.

Esta forma simplista, indudablemente, de presentar - los objetivos humanísticos del trabajador, contiene profunda - doctrina social, que en México hace del trabajador como clase, como organización de resistencia, como grupo humano, factor -- determinante en la vida política, económica y social de la co- munidad. Pero no solamente se deben conformar con ser actores, ya que desde los inicios nuestro movimiento obrero se decidió a ser autor y se decidió por propio derecho, por ser consustan- cial tanto a la más primitiva, como a la más elevada organiza- ción social. El nacimiento de la "Casa del Obrero Mundial" -- arranca con clarividencia actuando políticamente; en la Revolu- ción Constitucionalista se alinea con los defensores de la le- galidad y crea un pacto político que sella con su sangre en -- los campos de la Revolución.

En 1917 se activa políticamente y a través de sus -- paladines exige e introduce, contra el tradicionalismo jurídi- co individualista, el sentido social en la Constitución de Que- rétaro, dando origen a que nuestro pueblo fuera en el concier- to universal el primero en darse los mandatos constitucionales

de dignidad humana y de "derecho social" tiene como premisa -- luchar por la libertad del hombre, respetándose a sí mismo, -- respetando a los demás y esto implica indefectiblemente que -- para alcanzar esa libertad debe anteponerse el interés de la -- sociedad.

Con miras a su superación, el sector obrero organiza do en México, es factor de congruencia política, económica y social y como tal se pone a la vanguardia de la lucha ideológica por una justicia social dentro de la libertad. Reclama su participación en la planeación y desarrollo del país que se quiere tener, no debe conformarse con ser sólo la fuerza generadora de la riqueza, se aspira legítimamente a la planeación y producción de ella y, consecuentemente, participación en sus rendimientos. Se sabe que para destruir la enorme brecha actual entre las minorías poderosas y las grandes mayorías necesitadas, no basta sólo con trabajar, se hace necesaria la participación activa de todos los mexicanos en la resolución de la problemática nacional. Se está consciente que el quehacer político incumbe a todos los ciudadanos, de igual manera que nos corresponde la defensa de la integridad territorial y de --

la independencia política y económica.

Con ciertas dificultades el Movimiento Obrero Organizado mantiene sus banderas de lucha por una sociedad igualitaria de oportunidades a todos los mexicanos, que provea a la -- seguridad social de que se debe disfrutar; que genere el trabajo productor de riqueza y que ésta se distribuya para alcanzar la meta de libertad con justicia social.

3.- LA INTERVENCION DEL ESTADO EN LA PROBLEMÁTICA -- LABORAL.

El Estado moderno -impulsado por las irreconciliables y contradictorias luchas sociales- ha intensificado su actividad y el empleo de técnicas muy desarrolladas y las ha llevado a otros órdenes del campo de acción que corresponden a la iniciativa privada en el sistema liberal. El Estado interviene con nuevas actividades y ocasionan problemas de todo tipo que hay que solucionar de inmediato so pena de hundirse en el embrollo contradictorio de la demagogia gobiernista.

Es comúnmente sabido que el Estado es una obra colectiva y artificial, creada para ordenar y servir a la sociedad. Su existencia se justifica por los fines que históricamente se

les viene asignando. Luego entonces el Estado existe para realizar esos fines y se mantendrá en tanto se le encomienden --- esas metas.

Definitivamente, el Estado no es una facción que gobierna, ni una organización al servicio de grupos privilegiados; su finalidad es servir a todos sin excepción, procurando mantener el equilibrio y la justa armonía de la vida social. - La idea del interés público es determinante en las instituciones políticas. Favorecer a un grupo con detrimento de otro, - es crear profundas desigualdades sociales, que el Estado debe empeñarse en hacerlas desaparecer o a lo menos atenuarlas.

Absolutamente, el Estado no debe tener otros fines - que los de la sociedad, aunque ciertos fines forman tareas u - operaciones técnicas de su actividad para facilitar o preparar el cumplimiento de los fines que se llevan a cabo en forma exclusiva o de facultades concurrentes con los particulares.

Se entiende que el Estado es un producto social, una obra humana que se integra a lo largo de un proceso histórico, pletórico de luchas sociales, de intensa transformación de los grupos. El orden jurídico factor de vida del Estado, define y

concreta las aspiraciones sociales en la medida que se ha esti-
mado necesario para el desarrollo de la comunidad. Estas ----
transformaciones jurídicas son violentas y radicales, como la_
Revolución Francesa, la Mexicana o la Soviética; o logradas a_
través de largos desarrollos de superación de las institucio--
nes políticas y económicas.

En principio toda finalidad que se atribuya al Esta-
do, en una forma u otra, directa o indirecta, viene a afectar_
los intereses de los particulares, como dos círculos concéntri-
cos que guardan una relación de necesidad. El problema más --
grave de la sociedad moderna es la determinación de la situa--
ción del hombre frente al Estado, materia que preocupó a Spen-
cer en el siglo pasado.

En las sociedades de tipo liberal, la acción del Es-
tado gendarme se redujo a meras actividades de vigilancia, de-
jando a la libre iniciativa particular su fuerza creadora. En
una sociedad compleja como la moderna, en continuo crecimiento
demográfico y con los elementos reducidos que satisfacen sus -
necesidades, el Estado ve aumentada considerablemente su esfe-
ra de acción. Esto plantea problemas tan decisivos como el de

saber si en el futuro se llegará a eliminar el interés individual, frente a las exigencias apremiantes de los intereses sociales como en la sociedad colectiva o el Estado logrará finalmente encontrar en el Estado democrático federal, una forma -- armoniosa de transacción en que se mantenga el equilibrio entre la acción particular y la acción pública.

Durante el siglo XIX, México se desarrolló dentro de las ideas del liberalismo moderado y radical, que culminaron en el movimiento de la Reforma y la divulgación, a fines del mismo siglo, de algunas tendencias socialistas moderadas.

La Constitución de 1857 estableció un orden liberal moderado sin aceptar los principios radicales del grupo liberal extremista, que se vio defraudado al no conseguir la adopción de sus ideas por el Constituyente.

Durante el régimen del General Porfirio Díaz, el país vivió moderadamente al amparo de una tendencia conservadora y capitalista, con ligeros atisbos de intervencionismo estatal, como en el caso de las sequías que obligaron a la importación del maíz, y sin que dejasen de manifestarse los primeros brotes de rebeldía en pro de las ideas socialistas radicales o

moderadas, expresadas por los precursores de la Revolución, -- como Ricardo y Jesús Flores Magón.

La Revolución de 1910 -violenta reacción contra la - dictadura-, integra por etapas su programa social en el marco del liberalismo imperante. Primero fue una Revolución política, posteriormente una Revolución económica.

La Constitución de 1917 respetó la doctrina liberal en numerosos preceptos, pero al mismo tiempo introdujo la novedad de los principios estatistas, que pronto habrían de provocar una crisis contradictoria con el sistema anterior. En forma inevitable estos principios acabaron por formar la política gubernamental.

De esta manera se han sucedido los gobiernos revolucionarios, que siempre al amparo de la Constitución y de sus reformas, han matizado su política en formas muy diversas, hasta nuestros días en que el Estado se ha visto obligado a definirse.

En el Congreso Constituyente, el grupo renovador -de elevados y modernos ideales-, incorpora a la Constitución nuevos preceptos con un profundo sentido de justicia social que -

serven de base a la política gubernamental de los "gobiernos - revolucionarios". La política agraria, obrera, económica, educativa, financiera, vial, marítima e internacional y en otros ramos administrativos, se inicia con todo vigor al amparo de - normas constitucionales, que luchan en contra del sistema liberal anterior y preludian la inmensa transformación ideológica de nuestros días y el irreconciliable debate entre sistemas -- antiguos, que resisten a transformarse, y nuevos sistemas que amenazan la desaparición del Estado democrático.

En México, el Estado orienta la política obrera a -- seguir en un momento determinado: El INFONAVIT, FOVISSSTE del consumidor, el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario y otras instituciones, son muestra fiel de la política social de un régimen de Gobierno.

El Estado ha definido los intereses nacionales comunes a todas las clases y grupos sociales, como los auténticos intereses revolucionarios, y él continúa definiéndose a sí mismo como el guardián de los intereses obreros. Decía hace poco Fidel Velázquez (máximo líder obrero en México), "el movimiento obrero ha reconocido al Gobierno revolucionario, en cuanto

a ideología, no hay diferencias. Esto, porque los gobiernos revolucionarios tienen un origen proletario". La supeditación de los intereses de clase a los objetivos del desarrollo nacional es vista como una postura auténticamente revolucionaria y patriótica. Promover conflictos que dañen el buen funcionamiento de la economía nacional es síntoma de falta de "responsabilidad nacional".

En cuanto a la ideología del sector obrero, es necesario notar que en las declaraciones de principio de las centrales obreras están presentes los temas de lucha de clases y abolición del régimen capitalista. Se denuncia la injusticia social y se habla de la necesidad de redistribuir la riqueza y así elevar la posición del proletariado, principal factor del desarrollo económico.

Los trabajadores han advertido la fuerza real de sus derechos y no aceptarán que nadie los limite ni en su dimensión legal ni en su ejercicio cotidiano. No podrán permitir que principios por primera vez materializados en soluciones concretas, como el de la vivienda obrera, se retrotraigan otra vez al ámbito de los postulados teóricos: querrán mejorar su --

eficacia, pero nunca volver atrás. Ni accederán tampoco los -
trabajadores de México a que beneficios tangibles como la ins-
titucionalización del crédito comercial de las clases laboran-
tes, sean anulados porque los intereses regresivos de un sec--
tor minoritario se sientan afectados. INFONAVIT y FONACOT son
dos avances irreversibles que el régimen gubernamental deberá_
impulsar en el camino de las conquistas obreras.

Transformar esta sociedad, creando las condiciones -
indispensables para un desarrollo menos desigual, deberá ser -
la meta de los gobiernos revolucionarios venideros.

Con el objeto de una mejor integración de la socie--
dad mexicana, este Gobierno en el poder deberá pugnar por brin-
dar protección y seguridad a las clases mayoritarias.

Cambiar las viejas estructuras es tarea que tropieza
con muchas y muy fuertes resistencias. Hay ocasiones en que -
la oposición surge por mezquindad o por miopía, pues los inte-
reses de los impugnadores se venían a la larga favorecidos jun-
to con los de todo el cuerpo social.

Cuando en México se habla del cambio social, no se -
está anunciando la supresión inminente de la propiedad privada

de los medios de producción, ni la completa estatización de la economía.

C A P I T U L O C U A R T O

CAPITULO CUARTO

FACTORES QUE DETERMINAN LA ECONOMIA MEXICANA.

- 1.- ESTRUCTURA ECONOMICA NACIONAL.
- 2.- DESARROLLO DE DIVERSAS AREAS ECONOMICAS.
- 3.- LOS RECURSOS HUMANOS EN EL INCREMENTO PRODUCTIVO DE LA NACION.
- 4.- LA CREACION DE UN ESTATUTO JURIDICO LABORAL JUSTO QUE DETERMINE UN SISTEMA ECONOMICO EN EXPANSION.

1.- ESTRUCTURA ECONOMICA NACIONAL.

México en los momentos actuales es un país de economía mixta en el que predomina la inversión privada y su forma típica la empresa privada, con un grado apreciable de intervención del Estado. La llamamos economía mixta porque el nivel de actividad económica y el volumen de ocupación está determinado conjuntamente por la inversión pública y la inversión privada.

Definitivamente, en una economía mixta, el desarrollo del país es quehacer de todos los ciudadanos. El sector público deberá invertir lo necesario en aquellas actividades básicas que impiden un adecuado crecimiento económico y promoverá el desarrollo de otras actividades para una expansión económica necesaria y el consiguiente desarrollo social deseado. Se dirá quizá que es ingrata la participación del Estado en la vida económica. Y lo es, en efecto. Le toca construir la infraestructura tecnológica, es decir, las condiciones previas a la economía, como son las vías de comunicación terrestres y marítimas, las fuentes de energía, los grandes trabajos de irrigación, la red de teléfonos, etc. Tampoco hay que olvidar

la infraestructura humana, es decir, la capacitación del trabajador con la instrucción general, el aprendizaje de oficios, - la conservación de la salud, la vivienda conveniente, etc.

Además de esas tareas que corresponden a las funciones generales del Estado y se aseguran a base de presupuesto, - se debe mencionar su actividad propiamente económica que se -- suele designar con el nombre de sector público. En esto también tendrá que llevar a cabo operaciones difíciles, bien sea para sanear la base de la economía, así como para alentar proyectos halagueños. El Gobierno se orientará a combatir la inflación y a mantener inalterable el tipo de cambio y la libre convertibilidad del peso. Así en lo económico como en lo social, el gasto público estará orientado a dar a la actividad productiva bases sólidas.

Una política selectiva de fiscalidad y financiamiento animará aquellos sectores de la actividad económica que han de influir en el crecimiento nacional. Así, el turismo con -- sus posibilidades y exigencias; la exportación agrícola y manufacturera, como medio normal para un intercambio sano y eficiente; la pequeña y mediana industria cuya oportunidad es in-

dicada especialmente en la línea exportadora; el desarrollo -- regional en sus aspectos económicos, social, cultural y demo-- gráfico; las actividades agropecuarias, en lo que respecta di-- rectamente al sector público, con la importancia que ofrecen -- para la Nación. Una mejor distribución del ingreso ha de ani-- mar, a la vez que coronar la obra.

Por otro lado, el sector privado no recibirá todo -- hecho y deberá dar pruebas de capacidad así en la iniciativa -- como en la gestión. Por su parte, empresarios y organizacio-- nes sindicales tienen una palabra decisiva que pronunciar.

Tema importante e inagotable el de las relaciones -- económicas del Estado y los particulares, en un país en que -- coexisten las empresas públicas y las que son de propiedad pri-- vada. El sector privado goza de un campo económico libre para un aspecto de abierta competencia. Sin embargo el Estado puede intervenir en la economía cuando así lo exija el interés públi-- co.

No es posible predeterminar los límites de la acción estatal, pues los campos que hoy están perfectamente atendidos, podrían no estarlo mañana.

La propia Constitución y leyes secundarias, como la recientemente dictada para promover la inversión nacional y -- regular la inversión extranjera, son explícitas en cuanto a la definición de los campos de los cuales se excluye a los particulares. La generación de energía eléctrica, era realizada por empresas privadas, hasta que las condiciones sociales, económicas y políticas del país, condujeron a una situación distinta, en la cual sólo el Estado puede ocuparse de tal función económica.

Aun en el caso de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, donde al parecer existe una competencia directa con el comercio organizado, es claro que el papel principal de esta empresa es regular el mercado y que ejerce el comercio al detalle ante las deficiencias de los particulares que practican esa actividad, muchos de los cuales, por otra parte resultan beneficiados por la acción de CONASUPO, toda vez que -- ésta no se limita a la venta al menudeo, sino que también opera con mayoristas, que son comerciantes privados.

Conforme lo dicte el interés público, el Estado es -- el único facultado, soberanamente y con apego a la ley, a de--

terminar cuando el propio Estado ha de asumir su obligación de velar por el bienestar común.

Bajo nuestro régimen institucional y jurídico, ni sólo el Estado, ni sólo los particulares podrían garantizar la generación y distribución adecuada de la riqueza, debido al sistema de economía mixta aquí instaurado.

Aunque por mandato de la Constitución el papel del Estado es de regulador de la economía, con vistas al interés público, las actividades de los gobiernos de la Revolución han redundado principalmente en beneficio del sector privado y en ocasiones se han tomado medidas con el directo propósito de darle sustento y apoyo. La construcción de caminos, presas y demás, han creado la infraestructura adecuada para el desarrollo de la industria. La expropiación del petróleo y la mexicana nización de la industria eléctrica hicieron posible que la empresa privada fuera auxiliada eficazmente por medio de tarifas especiales en el consumo de tan importantes energéticos. También, por lo que respecta al transporte ferroviario, se ha puesto más atención en la costeabilidad de la producción de particulares que en las finanzas de los propios ferrocarrile--

res. Más directa ha sido la ayuda por medio de subsidios otorgados, exenciones fiscales, descuentos de impuestos y proteccionismo industrial contra los productos extranjeros. Con todo esto, la empresa privada ha podido establecerse y consolidarse, por lo cual no creemos que tengan serios motivos de queja contra el Estado.

Sin embargo, beneficios tales no se han transmitido a los sectores nacionales más amplios, porque tan importante cooperación estatal implica en el sector privado un relevante compromiso social a cumplir. Debe cooperar también en la tarea de dar lo que corresponde a la población marginada del progreso y la educación, y para ello ha de cubrir íntegramente -- sus impuestos y fijar a sus trabajadores un salario justo, con sus correspondientes prestaciones. En esta forma se establece una armonía en el quehacer económico, que además de consolidar y promover la prosperidad de la empresa privada, ayudan al Estado a tomar las medidas adecuadas para que el pueblo participe en mayor medida del progreso nacional.

Asimismo hay que reconocer que la organización económica nacional se caracteriza por combinaciones monopolizantes

que permiten imponer a algunos mexicanos condiciones en los -- mercados que satisfagan sus intereses, en detrimento de los in- tereses del resto y de la eficiencia de la economía en su con- junto.

Sabemos que en México hay desigualdades abismales en la distribución entre la población de la riqueza entendida en su más amplio sentido (propiedad, educación, salud e ingresos).

Se considera que si el desarrollo del país se progra- mase en base a una libre competencia, evidentemente los pobres y los marginados de los beneficios de la acción gubernamental_ y sus herederos estarían condenados a sufrir indefinidamente - su condición. En cambio, la minoría de mexicanos ricos, educa- dos y con influencias en el sistema político, que pueden compe- tir privilegiadamente, y su descendencia, acapararía indefini- damente la crema de los beneficios de la economía.

En una vergonzosa realidad, la economía hoy en día - se encuentra en una grave espiral inflacionaria. La carrera - entre los precios y los salarios adquiere una velocidad por -- mucho sin paralelo en nuestra historia económica reciente, agu- dizando desajustes y malestares en el desenvolvimiento de la -

actividad económica.

Los consumidores de las zonas urbanas luchan por contrarrestar los aumentos en los precios de los artículos agropecuarios, por demás necesarios para incrementar el ingreso de los habitantes de las zonas rurales y para aliviar la escasez de la producción agropecuaria. Los productores de artículos agropecuarios ven rápidamente mermados los recursos adicionales que pueden obtener por los aumentos de los precios en sus productos, tanto en virtud de los aumentos en los precios que les imponen sus proveedores industriales, como en virtud de los costos de las redes de comercialización con los que se vinculan a los mercados.

Por su parte, los asalariados luchan por contrarrestar los aumentos en los precios de los mercados de bienes y servicios, en los que demandan, mediante aumentos en los salarios de los mercados de factores donde ofrecen su trabajo. Los empresarios neutralizan los incrementos en los costos de la mano de obra de los mercados de factores donde la demanda, aumentando los precios en los mercados de bienes y servicios donde ofrecen su producción.

En otro aspecto, se afirma que el sistema bancario - se deteriora como intermediario para canalizar inversiones productivas, cuando los ahorradores se percatan que el rendimiento de su capital depositado en él es menor que el incremento - en los precios y, en consecuencia, menor que el rendimiento de inversiones especulativas, tales como en bienes raíces, joyas, pinturas y aun materias primas y alimentos, y más riesgos que las inversiones en monedas extranjeras.

Bajo estas circunstancias, la programación pública y privada de la actividad económica se hace extremadamente difícil, cuando no imposible. Se eleva la incertidumbre sobre el monto de los recursos de inversión disponible para la economía. El análisis de costos y beneficios de los programas de inversión se oscurecen en la medida en que se agudiza la inestabilidad en los mercados de factores y de bienes y servicios.

La pregunta es obvia para cualquiera que se preocupe por el destino de este país: ¿qué hacer frente a este tambaleante panorama?

Las respuestas racionales de política económica son bien conocidas en los medios gubernamentales, en donde reitera

damente se han planteado programas de acción para enfrentar a corto y largo plazo los agudos desajustes que padece nuestro sistema económico nacional. El problema es que programas anti-inflacionarios de esa naturaleza no han llegado a constituir un programa de gobierno.

Este se ha restringido a consolidar transacciones -- circunstanciales entre los intereses contrapuestos en cada uno de los mercados, tratando de complacer momentáneamente hoy a los unos y mañana a los otros, sin llegar a un programa coherente para la economía en su conjunto. Las soluciones sobre la marcha que así se han dado al problema inflacionario, han probado ser ilusorias y han agravado el problema conforme pasa el tiempo.

Así, después de autorizarse aumentos en los salarios mínimos y en los contratos colectivos, que crean una ilusión monetaria de aumento en los ingresos de los asalariados, hasta que la demanda adicional y la falta de mecanismos gubernamentales efectivos que impidan la repercusión en los precios del aumento en los salarios, hace que la ilusión se desvanezca.

En la misma forma, mediante los aumentos en los pre-

cios regulados del sector agropecuario y del sector paracesta-
tal, se crea una ilusión monetaria de que se obtendrán los re-
cursos de inversión, para aliviar la escasez de su producción;
ilusión que desaparece cuando los costos de comercialización y
el aumento en los precios protegidos de los productos indus-
triales vuelven a drenar a esos sectores de los recursos de --
inversión necesarios para aumentar su producción.

También mediante el descrito endeudamiento exter-
no se mantiene momentáneamente la ilusión monetaria de que el
peso está firme como una roca y este país puede derrochar lo -
que sea en importaciones superfluas, cuando en realidad la com-
petividad internacional del conjunto de la economía nacional -
se deteriora cada vez más, en relación con el crecimiento de -
su déficit comercial.

Ha habido una resistencia a ajustar los instrumentos
efectivos de gobierno económico a un programa antinflacionario
racional. Se habla, se proclama, pero al mismo tiempo se man-
tienen empolvadas las facultades impositivas del Estado, sus -
posibilidades para romper monopolios, para frenar el drenaje -
de divisas, para canalizar inversiones, para romper cuellos de

botella que estrangulan la actividad económica, en una palabra su capacidad para gobernar la economía con la racionalidad que requieren momentos difíciles como éste.

Pensar que el conjunto de soluciones inmediatistas - que soslayan los problemas de fondo y los agravan con el paso del tiempo, integra una efectiva política antinflacionaria, -- sería equivalente a pensar que - un barco que hace agua no se hundiría si se tapan los agujeros por los que entra el torrente con la madera que se obtenga a costa del desmantelamiento - del barco mismo. Una economía no puede vivir de ilusiones mucho tiempo, cuando el mantener momentáneamente esas ilusiones le cuesta la obstrucción de su funcionamiento.

2.- DESARROLLO DE DIVERSAS AREAS ECONOMICAS.

En la actualidad, la política económica nacional está orientada a alcanzar niveles superiores de crecimiento económico a los obtenidos en años anteriores (muy pobres por cierto), mediante una industrialización más acelerada y un mayor dinamismo en la exportación de manufacturas, incentivos al turismo, a las actividades agrícolas y ganaderas y a la industria de la construcción.

Así también, los esfuerzos para volver a obtener una producción agrícola suficiente para cubrir las necesidades de nuestra población en crecimiento, no pueden ser obra de un momento y requieren de una colaboración general. Tendrá que ser una acción intensiva, coordinada, efectiva, sin demagogias, -- para alentar al máximo a los pequeños o grandes productores de artículos de primera necesidad.

Se asegura que se ha perdido tiempo muy valioso por no haber fortalecido y establecido los instrumentos de gobierno capaces de romper el fondo del círculo vicioso que determina la inestabilidad en que está cayendo nuestra economía. Es apremiante ya no se siga perdiendo.

A través del mundo entero se viene demostrando, cada vez con más fuerza y nitidez, que los países de economía libre son aquellos que otorgan a sus pueblos los más elevados niveles de vida y las mejores condiciones de existencia. Por el contrario, los países de economía estatista o socialista son, objetivamente, los que imponen a sus masas populares mayores privaciones y condiciones de existencia más mezquinas.

Está tangiblemente comprobado que a los pobres del -

mundo les conviene muchísimo más un régimen de economía libre, que uno de economía estatista o socialista, tomando en consideración los resultados.

Se piensa que si al poder político se agrega el poder económico, eso equivale a dictadura y la prueba nos la suministra la historia y la realidad política universal. Toda nación en donde el estado asumió o está asumiendo el poder económico, más o menos total, es nación que cae bajo un régimen dictatorial, donde las libertades individuales son inflexiblemente eliminadas.

Resulta evidente que el desarrollo económico de estos años en las naciones semindustrializadas, se ha caracterizado por los resultados del proceso inversionista, que deben ser considerados insatisfactorios en muchos aspectos: Se ha evidenciado que la actividad inversora para reemplazar o disminuir la dependencia del petróleo, no ha sido suficiente, a largo plazo. A esto se une la primera recesión económica a nivel mundial, con un fuerte descenso de la actividad inversora.

Tomando como referencia la denominada utilización normal del potencial productivo de una economía integral, se -

ha presentado el problema, de doble vertiente, del exceso de -
capacidades por un lado y del clásico cuello de botella, por -
el otro (no importando su carácter socio-económico de influen-
cia).

La intervención del Gobierno orientando las inversio-
nes, debe efectuarse, para alcanzar resultados, coordinando --
todos los factores en juego, sopesando sus influencias recípro-
cas tanto en los núcleos de inversión, como en su estructura y
en los problemas específicos que presta la llamada política de
protección del entorno, problema prioritario para los Estados.

Uno de los instrumentos más utilizados para esta po-
lítica orientadora, es el de la propia inversión estatal en las
infraestructuras, entendida unas veces como medio de controlar
el nivel inversor y otras como un medio de compensar las fluc-
tuaciones cíclicas de las inversiones del sector privado.

Aquí hay que resaltar la importancia de las inversio-
nes a nivel infraestructural en su papel de "complemento" de -
la inversión privada, utilizada como una herramienta más de la
política estructural.

Hay que considerar que los límites de esta orienta--

ción estatal de las inversiones, son inherentes a su propia -- estructura y se basan en dos principios esenciales: El primero, es el de que la influencia estatal en el sector privado debe -- ejercerse siempre a través de medios indirectos y el de que -- debe estar basada en previsiones y no en planificaciones deter-- minadas y ordenadas, salvando las estructuras esenciales de -- toda economía de mercado la libertad de tomar decisiones den-- tro del entramado legal que a veces es muy restrictivo, y res-- petando la propiedad de los medios de producción en manos pri-- vadas.

Hay que señalar que la extremadamente complicada ta-- rea de adoptar el aparato de producción a las cambiantes pre-- tensiones de la demanda, por una parte; y de la producción tec-- nológica, por otra, recaen en una economía como la descrita en manos de empresarios e inversionistas, y la intervención conec-- tora gubernamental necesita aparecer como un remedio que debe -- respetar siempre la frontera de la responsabilidad empresarial para incurrir en riesgos, descartando cualquier tipo de coer-- ción.

El papel del Estado debe limitarse a ofrecer al in--

versor incentivos que pueden ser muy diversos y abarcar desde la financiación de parte de la inversión mediante garantía, -- hasta su totalidad, reservándose la amortización completa o -- parcial en caso de beneficios para inducirle a invertir y cuyo objetivo es siempre el de alterar la situación de los costos -- frente al inversor, disminuyéndoles en este caso, o bien someterle a mayor presión fiscal para alejarle de la operación en -- sectores o localidades geográficas consideradas inconvenientes, especialmente en lo referente a la implantación de industrias -- contaminantes.

Entre estas imposiciones es ya clásica la de fijar -- un determinado nivel de inversiones consideradas indeseables -- en un tiempo determinado en alguna industria o localidad, lo -- que se conoce con el término de tasa punitiva, la carga de los intereses devengados por el crédito para inversiones o la disminución de los beneficios mediante mayores y nuevas cargas.

Existe un sector preferente donde el Estado puede y -- debe aplicar medios directos de orientación de las inversiones: En los casos en los que se persiga una política de protección -- del trabajador o consumidor, mediante una serie de instrumen--

tos que juegan un papel fundamental dentro de la política estructural de las inversiones.

La orientación estatal de las inversiones está siempre dificultada por factores tales como la imposibilidad de predecir los cambios estructurales en las instancias individuales y especialmente por la incertidumbre acerca de las predicciones de la estructura de la demanda. Es decir, el desarrollo estructural no es ni fácil ni suficientemente predecible.

Para esto se necesita una información adecuada donde juega un papel esencial la disponibilidad de una estadística adecuada, abundante y eficaz, la renuncia a toda clase de medidas directas, pendientes a conservar las estructuras, el aliento de inversiones para innovaciones técnicas y de todo tipo y la eliminación de las situaciones de estrechez cuando en determinados sectores de la producción se crea una alteración de la relación oferta-demanda, mediante la inversión efectuada a través de empresas públicas donde se haga necesario y el uso de modelos econométricos.

Existen otras limitaciones a esta actitud orientadora gubernamental derivadas de la naturaleza política, social y

de la organización estatal de cada país, que son más elásticas y que permiten un margen de maniobras, pero que tampoco son -- fáciles de superar en plazos cortos de tiempo.

Toda esta estructura debe ir encaminada a crear lo -- que en nuestra opinión deberá ser la tabla de salvación de --- nuestro país; esto es, la economía mixta racional.

Somos defensores de la economía en forma mixta, pero este sistema no debe ser un mecanismo para que las mayorías -- cubran los costos del desarrollo en provecho de una minoría -- privilegiada. El Estado debe participar de los beneficios de su propia acción, a fin de garantizar su distribución equitativa entre las clases populares.

Deben ponerse en práctica nuevas formas de organización de los factores productivos capaces de enfrentarse con -- éxito al reto que significa lograr un desarrollo pleno y soberano en una sociedad cuya población crece aceleradamente y tiene además que superar carencias ancestrales.

La actual política económica (1977) parte de una concepción filosófica que descansa en el bienestar económico de -- las mayorías y que considera el problema de la distribución --

del ingreso, no únicamente en su dimensión social o moral, sino también en su dimensión económica.

La intervención del Estado en México, es sabido por todos, ha propiciado el surgimiento y prosperidad de un sector privado que deriva utilidades de la protección industrial y de aprovechar las obras e inversiones, la organización y en general los beneficios de la acción directa del Estado.

Ambos sectores han contribuido al desarrollo "económico" del país, pero las diferencias de los móviles que impulsan la acción de cada uno de ellos, son: la maximización de utilidades en el sector privado y el mayor impacto posible sobre el crecimiento económico y la justicia social en el sector público.

Por lo que respecta a los proyectos de industrialización que requieren de enormes inversiones, largos periodos de maduración y de tecnología compleja, con riesgos considerables, donde la iniciativa privada generalmente está incapacitada para ponerlos en marcha, se plantea la alternativa de desarrollarse con participación del Estado o acentuar la dependencia al poner industrias básicas en poder del capital extranjero.

En otro aspecto, la participación del Estado en la economía (mixta), corrige las imperfecciones de la distribución del ingreso y busca dar al ahorro social, el mejor destino económico, para evitar la descapitalización o el abandono de actividades por motivos de lucro que caracterizan el funcionamiento de las fuerzas del mercado.

No hay que olvidar que en sus principios básicos, la Constitución de 1917 establece que el desarrollo económico debe estar fincado en un claro predominio del interés popular y nacional sobre el particular y el extranjero, siendo responsable fundamental de este proceso el Estado como instrumento de la soberanía que radica en el pueblo. El Estado es el representante indiscutible de la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y como tal es el que debe cuidar y proteger el interés público. El Congreso Constituyente dejó asentado, a la par -- que la inviolabilidad de determinados derechos individuales, -- la limitación de los mismos cuando éstos entraran en choque -- con los intereses de la comunidad nacional.

Este imperativo cobra mayor vigencia en la medida en que la crisis del sistema económico internacional que se tradu

ce en la inestabilidad de los factores económicos, en la imposibilidad de prever con cierta seguridad su evolución y en la adopción de medidas proteccionistas por parte de los países -- desarrollados que amenazan con un nuevo mercantilismo, capaz de agravar y extender la recesión económica, cuyos efectos negativos sobre nuestra economía se agudizarán, hacen imperativa una mayor y más eficaz intervención del Estado a fin de impedir que se lesione el bienestar común por el libre juego de -- las fuerzas del mercado y los intereses particulares.

Estos, conforme al espíritu constitucional, deben en todo momento, sin mengua de sus legítimos derechos, coordinarse y subordinarse al interés general de la Nación.

La transformación radical de la estructura económica del país, encuentra sus raíces en la Revolución de 1910, que generó poderosas fuerzas de cambio en las formas de producción las cuales se explican en gran parte por la creación y desarrollo del sector paraestatal de la economía, cuyos objetivos primordiales son alcanzar la plena independencia económica y la elevación del nivel de vida del pueblo a través de fomentar el desarrollo económico, ampliar el mercado interno, crear fuentes

de trabajo e intervenir en el proceso de acumulación y reproducción del capital para fortalecer y racionalizar la estructura productiva nacional.

La economía mixta es entonces la respuesta histórica que la Constitución de 1917 dio a la tesis liberal ortodoxa, generada en una sociedad contraria a los auténticos principios democráticos del Estado concebido como un mero defensor del orden y del territorio nacional e indiferente a los problemas sociales. Su existencia y expansión es no sólo necesaria, sino también congruente con la alta finalidad y la obligación legal del Estado de mantener la paz colectiva en un clima de libertades individuales, el cual sólo es posible mediante la transformación de la comunidad hacia formas de mayor justicia y equidad dentro de un proceso de desarrollo económico que garantice los intereses populares y nacionales.

En países en desarrollo la intervención del Estado es una necesidad inevitable, no sólo porque las fuerzas del mercado son insuficientes para controlar y corregir los desequilibrios que pretenden combatir, sino porque con frecuencia los agudizan o crean otros nuevos. Con ella se busca lograr -

un auténtico desarrollo económico y social y no sólo el mero crecimiento de la producción. Esto implica superar los mecanismos ordinarios de distribución del ingreso que impiden que el progreso beneficie a quienes más lo necesitan. De ahí que esa intervención no puede reducirse a los instrumentos tradicionales de política económica para orientar la producción y distribución de bienes y servicios. Tales instrumentos tradicionales no bastan para cumplir las responsabilidades que tiene el Estado en la sociedad moderna. Es preciso acudir a la producción directa de bienes y servicios a fin de garantizar la soberanía nacional, el suministro de insumos básicos, la disponibilidad de energéticos, la creación de economías externas, la capacidad de competencia en el mercado internacional, el avance técnico y la correcta distribución de los beneficios del desarrollo. La intervención estatal directa en estas actividades es una exigencia cuando se pretende alcanzar con eficiencia y oportunidad los objetivos de desarrollo y superar un atraso que tiene profundas raíces históricas.

La creación y expansión del sector paraestatal de la economía mexicana es la respuesta revolucionaria a esa exigen-

cia y el mejor instrumento para transformar la estructura semi colonial de la sociedad y lograr la independencia económica.

Diversas circunstancias fundamental la necesidad de una participación activa del Estado en la economía. En los últimos años, se ha consolidado en el ámbito internacional un sistema de poder, basado en la organización de las fuerzas productivas en grandes espacios económicos y en la dinámica y capacidad de economías continentales como las de Estados Unidos de América, la Unión Soviética y la Europa comunitaria. Además, las empresas transnacionales son fenómenos de concentración de enorme poder financiero y tecnológico que con frecuencia rebasan la potencialidad de muchos países en desarrollo.

Los empresarios de países en desarrollo difícilmente pueden enfrentarse a un mundo dominado por las grandes escalas y la concentración del poder, o bien requieren de protecciones exageradas, que sólo concentran el ingreso, para enfrentarse a la fuerza de los fenómenos externos. Sólo el Estado tiene capacidad para crear los sistemas y estructuras que pueden encarar eficientemente las circunstancias internacionales del mundo contemporáneo, caracterizado por la confusión, el descon---

cierto financiero y la inestabilidad comercial y monetaria. -
En otras condiciones, la soberanía y la capacidad de desarrollo de los países atrasados se ven seriamente amenazadas.

Para cumplir su función de principal agente dinámico del desarrollo, el Estado necesita actuar como empresario innovador y audaz ante el riesgo, así como aprovechar su capacidad de actuar con autonomía respecto del mercado, lo cual hace posible que la inversión pública sirva para impulsar y transformar cualitativamente la estructura productiva y no sólo su merecimiento.

La intervención estatal en el proceso de inversión se justifica no sólo para garantizar un nivel adecuado de la demanda efectiva, sino principalmente para asegurar la construcción del capital social básico, el establecimiento de industrias estratégicas y el desarrollo de los sistemas de transporte y comunicaciones entre otros aspectos. La escasez del ahorro en economías subdesarrolladas es sobre todo un problema de desviación del ingreso hacia usos no productivos y de conversión del excedente económico en importaciones de bienes de capital. El Estado corrige las imperfecciones de la distribu-

ción del ingreso y busca dar al ahorro social el mejor destino económico, para evitar la descapitalización o el abandono de actividades por motivos de lucro que caracterizan el funcionamiento de las fuerzas del mercado.

La intervención directa del Estado en la producción y en la circulación, su actividad de ordenación y estímulo del desarrollo económico, favorecen la diversificación de la estructura productiva, el flujo de capitales a las industrias básicas y hacia las zonas económicas más retrasadas. El resultado más sobresaliente de este proceso, sin duda, el crecimiento de actividades como: siderurgia, petróleo, química, petroquímica, minerales y construcción de maquinaria. Todo ello estimula el proceso de industrialización al tiempo que acelera el auge de las fuerzas productivas nacionales. Ante todo, mejora las posibilidades de realización del capital productivo en las manos internas, desde el momento en que se disminuye el déficit de productos siderúrgicos, petroleros, equipos pesados, máquinas-herramientas, fertilizantes y otros importantes medios de producción. Por lo mismo, se reduce de una manera relativa y a veces absoluta, el grado de dependencia externa.

En el proceso de industrialización, la participación del Estado es importante también en el aprovisionamiento de -- materias primas e insumos básicos para la producción. En muchos casos, el desarrollo de algunas industrias como las señaladas y la producción de tales insumos, requiere de enormes -- inversiones con un largo período de maduración, de una tecnología compleja e implica riesgos considerables. Por estos motivos, la iniciativa privada está generalmente incapacitada para poner en marcha proyectos de tal naturaleza. El único agente -- capaz de "materializarlos" es el Estado. En ausencia de su -- intervención, sólo el capital extranjero podría llevar a cabo -- o se interesaría, en proyectos de la magnitud y naturaleza de -- los que se relacionan con la generación de energía eléctrica, -- la extracción y transformación primaria de hidrocarburos y la -- instalación de algunas industrias pesadas, por ejemplo. La -- alternativa entonces es desarrollarse con intervención estatal o acentuar la dependencia.

3.- LOS RECURSOS HUMANOS EN EL INCREMENTO PRODUCTIVO DE LA NACION.

Nos somete una época convulsiva en la que no se pue-

de definir al hombre como un recurso, porque los recursos humanos técnicamente no existen. En efecto, el ser humano más que un recurso, es toda una institución de reconocimientos y anhelos que implementa estrategias y objetivos; realiza metas y se auxilia en su vida de toda una gama de recursos de orden intelectual y técnico.

La prosecución de objetivo y metas a través de tales recursos lo ha llevado al fortalecimiento de valores materiales, pero lo ha despojado de los espirituales y dolorosos; es decir, lo ha encauzado hacia una fase de deshumanización. Evidentemente que hay factores motrices internos y externos que han contribuido a esa deshumanización, entre ellos los de orden socioeconómico, y la trayectoria política en cada país se advierte.

Las relaciones humanas, institución prioritaria en el medio de trabajo, representa un área fronteriza en el empeño del hombre por saber más sobre sí mismo y sobre su mundo, pero ese empeño está estrechamente vinculado con la aportación de los llamados consultores externos que como fuente adicional de conocimiento debe orientarlo en su actividad y aportarle --

nuevos datos para resolver los complejos problemas de confrontamiento que han surgido entre empresarios y trabajadores en un momento dado, y paralelamente permitirle establecer las políticas adecuadas para lograr una convivencia bilateral a través de todas las nuevas técnicas de investigación que deben alejarlo del aspecto rutinario y actualizarlo, porque esa es precisamente la exigencia del momento. Pacientemente deben reunirse los elementos sujetos a investigación y valorar debidamente los de importancia real.

Durante muchos años los técnicos de personal han analizado elementos de la experiencia de compañías o sindicatos o de la experiencia mancomunada de ambos; pero rara vez han intentado analizar situaciones individuales consideradas cada una como un todo.

La diagnosis del comportamiento del factor humano en las áreas de trabajo, ha sido parcial porque la investigación se ha reducido al conocimiento de la evolución de los métodos y sistemas adoptados por el empresario frente a sus trabajadores, limitándolo a experiencias anteriores que reflejan una tranquilidad engañosa, sin contemplar los posibles problemas -

del futuro y mantener canales de comunicación integrados debidamente con la fuerza del trabajo.

Difícil es disociar de tal comportamiento la influencia de la política social del país, que en menor o mayor dosis afecta la conducta y las aspiraciones del trabajador moderno, porque en muchos casos no fue el resultado de una comunicación integral entre el sector público y el privado, porque no puede hablarse de lo que es conveniente para obreros, empresarios y gobierno sin un estudio ininterrumpido de los cambios sociales para resolver las legítimas ambiciones de los trabajadores y fincar programas de trabajo a niveles racionales y congruentes a las exigencias de la época.

Para toda esta situación se requiere que haya comunicación. Comunicar, como han señalado distinguidos representantes de los sectores publicitarios, empresarial, obrero y estatal, se ha confundido con informar, porque comunicar es establecer una real convivencia de ideas, e informar es esencialmente enterar. El trabajador y el empresario persiguen objetivos distintos, pero en tales objetivos siempre surge un común denominador: La realización de legítimas aspiraciones y la con

solidación de un bienestar económico. Si el factor político - despoja al empresario de todas las armas persuasivas y motiva al trabajador hacia determinados enfrentamientos con quien lo emplea, se nos ocurren dos explicaciones alternativas: La falta de comunicación integral entre el gobierno y los representantes del sector privado, o una distorsión por parte de los sindicatos organizados, de la filosofía política que los conduce a interpretaciones conflictivas que convulsionan la armonía de los factores de la producción: Capital y trabajo.

Ante tales premisas, pensamos que el conocimiento de las tendencias no puede por sí solo, sin un análisis reflexivo y previo del comportamiento de los trabajadores y de una programación vital en las relaciones de trabajo, permitir a quien es responsable de ellas un mayor entendimiento con ellos, porque frente a los embates de células radicales tiene que oponer se una verdadera sustitución de valores, entendiendo por liberación, reflexión por confrontación, resultados por promesas y solidaridad por división. Un lugar importantísimo dentro de estas reflexiones, lo es y lo será siempre el apoyo incondicional y firme y sereno de los marcos constitucionales, porque --

por encima de situaciones caóticas y de momentos difíciles, el respeto de las garantías constitucionales, entre ellas la de trabajo, consagrada en los artículos cuarto y quinto de nuestra Carta Magna, se opondrá siempre a situaciones anárquicas -- porque sin ellas el orden jurídico y la paz social quedarán -- poco menos que aniquiladas.

Se estima que el trabajador organizado ante la ausencia de una comunicación integral, de condiciones laborales dissociadas del mercado de trabajo, de niveles ponderados de contratación colectiva y de falta de orientación por parte de -- quien lo representa, puede recurrir al derecho de la huelga por -- los caminos legales, pero repudiamos y rechazaremos siempre -- situaciones de hecho que han deteriorado el mecanismo de la -- huelga a través de procedimientos ilegales, ante la indiferencia de algunas autoridades competentes. En el fondo se estima que se hace necesaria la revisión de métodos y sistemas, tanto en el centro de trabajo como en la estructura legal, pero creemos firmemente que nuestro Gobierno debía perseguir, conjuntamente con empresarios y trabajadores, la edificación y reconquista de los valores morales, porque la avidez de conociemien-

to y las tendencias hacia una mayor calificación, son síntomas inconfundibles de nuestra fuerza de trabajo, y el estímulo de esos valores puede conducir no tan sólo a los trabajadores y a sus representantes, y por qué no decirlo, a los propios empresarios, a disponer de elementos de mayor eficiencia que permitan recíprocamente planteamientos honestos, sin alejarse de lo que la técnica moderna requiere, y motiven que el abuso se desvanezca ante la razón; que la aparente lógica sea derrotada -- por el sentido común, y que a través de un intercambio honesto de ideas se alcance la verdad.

El sector empresarial no ha integrado hasta hoy una plataforma de información adecuada a sus necesidades e inquietudes, para obtener la indispensable experiencia que lo capacite a participar con éxito en discusiones de orden nacional.

Diversas comisiones de carácter tripartita han sido creadas, pero hasta qué punto se han formado con elementos verdaderamente representativos; es decir, de quienes observan y padecen los problemas de trabajo y los viven, valga decirlo, - en su propia estructura. Durante largo tiempo las relaciones entre los empleados y quienes dependían o dependen de ellos, -

habían llegado a un mayorazgo que el país había alcanzado metas satisfactorias en las relaciones laborales, porque ambos - habían logrado éxitos plausibles en sus objetivos comunes. La acción conciliatoria realizada por las autoridades competentes en materia laboral, logró durante algunos sexenios resultados positivos, pero tales resultados ante situaciones de hecho se han minimizado. Sin embargo, el balance sigue siendo favorable.

La clase asalariada por su parte, contempló siempre con agrado la posibilidad de que se crearan en el país nuevos empleos, porque la familia industrial por la tremenda tasa de crecimiento, dispone de esa única válvula como fuente de seguridad y estabilidad económica para sus miembros.

Súbitamente un cambio se ha operado, el empresario - ha visto que el esfuerzo de muchos años sufre un principio de aniquilamiento; que el personal a quien emplea desconoce sus métodos; que su imagen frente a los propios trabajadores se deteriora, como consecuencia de un frontal ataque de factores internos y externos. Surge la incógnita en qué ha fallado y si efectivamente es en mayor o menor grado responsable de su -

actuación.

Del dominio público es que el país requiere año con año la creación de nuevos empleos, sujeta a una cifra progresiva, estimada en seiscientos mil, y es lógico pensar que esa cifra aumentará en los años subsecuentes. Nuestra tasa de crecimiento mantiene su misma dinámica, lo cual nos permite avalar la importante misión del empresario mexicano de aprovechar los recursos nacionales y aportar con su inversión y esfuerzo los mecanismos que cautiven nuevas fuerzas de trabajo. Por tal mérito, nos desistimos a despojarlo de ese crédito, porque no tan sólo socialmente la razón le asiste, sino porque jurídicamente disfruta de esa garantía y el robustecimiento de nuestra economía mixta y su defensa sólo podrán canalizarse a través del apoyo de nuestros valores individuales e instituciones constitucionales.

La traducción de esos valores es simple garantía de invertir y garantía de trabajar, porque sin ellas no podrán fortalecerse los mercados de consumo interno, desarrollarse tecnologías nativas y adaptar las extranjeras. En síntesis, frente a perspectivas desquiciantes debemos esgrimir la defen-

sa del marco constitucional y enfrentar el derecho derivado de nuestras garantías a intereses marginados de todo orden jurídico, porque quedan sometidos sin ninguna resistencia a la provocación organizada; será tanto como claudicar a lo que con tanto esfuerzo se construyó y que tan fácilmente por la inconciencia de algunos puede destruirse. El cambio de mentalidad no es ni será motivo de preocupación para el inversionista, cuando por tal cambio se entienda toda una serie de objetivos programados racionalmente para conjugar el desarrollo social con el económico, la integración del trabajador con la empresa y ésta con la sociedad, y coordinar precios reales con salarios reales y aumento en la productividad.

4.- LA CREACION DE UN ESTATUTO JURIDICO LABORAL JUSTO QUE DETERMINE UN SISTEMA ECONOMICO EN EXPANSION.

No existen datos confiables para detectar el número de juicios individuales tramitados en la República a través de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sea que se trate de jurisdicción federal o local, pero podemos suponer que los conflictos individuales en el país, entendidos éstos como reclamaciones presentadas oficialmente por los trabajadores ante esas

Juntas, han aumentado. Síntoma de esto ha sido la creación de nuevos grupos o juntas especiales, tanto en la jurisdicción -- local como en la federal. Anualmente las Juntas rinden informes estadísticos al gobierno local o al Ejecutivo Federal, que reflejan el comportamiento de los conflictos laborales, tanto en el aspecto individual como en el colectivo, pero esos informes quedan limitados a apreciaciones cuantitativas y no cualitativas, porque la esencia y los orígenes o causas que motivaron los conflictos no se revelan, ni tampoco se establecen métodos para conciliarlos, porque la conciliación en materia individual ha sido manejada sin entusiasmo, salvo contadas excepciones advertidas en algunos Estados. Esa falta de entusiasmo ocasiona que los problemas se regulen en la superficie y no en la base, porque un arreglo económico que no atienda las causas que motivan el conflicto, ningún mensaje transmite ni tampoco establece la profilaxis necesaria para evitar su repetición. -- De los conflictos individuales que no llegan al medio litigioso por arreglos personales y voluntarios entre trabajador y -- patrón, tenemos solamente información aislada y no disponemos de datos confiables para conocer su cuantía. De cualquier for

ma, el arreglo bilateral, independientemente de sus dimensiones, sólo representará un esfuerzo y en ningún caso un precedente, porque por precedente debe entenderse el derivado de una sentencia o resolución firme y ejecutoriada, que permita a una parte esgrimir frente a la otra la definición de un derecho.

Nos corresponde, por tanto, cuestionar si el comportamiento de la fuerza de trabajo en los problemas individuales es o no justificado. Pensamos que la difusión de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos inherentes a la misma, - aunados a la evolución normal de los factores sociológicos de educación y cultura, han permitido al trabajador una mejor defensa frente a quien lo emplea, por lo cual es de suponer que gran parte de los conflictos se originan por un principio de - razón de quien con su idea vulnera sus condiciones de trabajo.

En el nivel colectivo podemos señalar que el comportamiento de los trabajadores durante algunas décadas se tradujo en un ambiente de tranquilidad, porque las relaciones de -- trabajo entre ellos y sus patrones se rigieron por contratos - colectivos cuya vigencia era respetada y por una estructura -- sindical monolítica. Esa estructura ha sido cuestionada por -

diversos sectores y se ha pensado que México está preparado -- para iniciar un período de libertad sindical a ultranza.

Sería interesante establecer el alcance de tales si- logismos, porque antes de emitirse juicios, se tendría que --- diagnosticar el comportamiento del trabajador, advertido en -- los últimos sexenios tanto en lo que se refiere a la evolución de que ha sido objeto en educación y cultura, como en sus nece sidades económicas y, en general, en sus tendencias de supera ción, para establecer también comparativamente con la evolu--- ción personal del empresario si la libertad sindical de que -- hablamos requiere ser revitalizada.

Aceptar que la evolución ha sido privativa del trabaja dor y que el empresario no ha participado de ella, sería --- aportar conclusiones injustas. El progreso del país ha sido - compartido por distintos estratos sociales y podemos afirmar - que el trabajador mexicano ha recibido ventajas no únicamente en el ramo de los salarios, sino en prestaciones económicas -- como resultado de la figura constitucional de la contratación co lectiva.

Afortunadamente en México existe un sistema jurídico

laboral de buena estatura social; sin embargo, hace falta generalizar su protección y establecer nuevas pautas sociales que dignifiquen, tutelen y reivindiquen a todos aquellos que viven de su esfuerzo material o intelectual.

Tenemos un revolucionario Artículo 123 Constitucional con fuerza vigorosa hacia el futuro en el aspecto teórico, pero de una práctica infame y corrupta, nociva para la economía nacional y para el fortalecimiento del Régimen de Derecho Social que nos proponemos desarrollar en el país.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- La evolución de los pueblos es semblanza viva de la inquietud de los hombres que los encumbran. Solamente a base de un ingenio creador se pueden motivar alcances de estricta distribución equitativa de la riqueza. De esta estructura principal de objetividad expansionista se derivarán los alcances del desarrollo económico, social y político que alimentarán los sueños de bienestar colectivo que todos los hombres, desde su origen, se han propuesto sin lograrlo todavía.

Día a día y conforme las naciones van creciendo y la tecnología y la cibernética se incrementan, el aspecto sociológico de la humanidad se vuelve un caos, del cual no se puede salir.

SEGUNDA.- La pérdida de los valores más puros del hombre en esta época de grandes convulsiones económicas y políticas, se ha ido deteriorando hasta alcanzar un punto de serios enfrentamientos sociales, donde las ideologías se encuentran en pugna.

No es posible determinar un equilibrio equidistante que unifique todas las corrientes ideológicas, que en una au-

sencia de diálogo franco y abierto muestran un turbio panorama que desalienta a las fuerzas productivas que desean la supervivencia de los hombres en sociedad, mediante una sesión de --- ideas y de prácticas cotidianas que establezcan el camino de - la felicidad compartida. Pequeños balbuceos de fe en el futuro escuchan en un mundo lleno de rencores, de odios, de pasiones malsanas que sintetizan el débil momento de la humanidad.

TERCERA.- Grandes hechos históricos han mantenido a nuestro país pendiente de un hilo. Los grandes movimientos -- políticos de 1810, 1857 y 1910, han puesto de relieve nuestra fuerza para sobreponerse a los golpes de estado, que básicamente han estructurado al México actual.

En una realidad institucional, lo político ha impuesto su jerarquía sobre lo social y económico. En otra forma de circunscribir esta opinión, el poder se alimenta de las inconformidades sociales para seguir viviendo, más no para aliviar tensiones y estructuras políticas de Derecho Social, entendiendo con esto una economía planificada y un desarrollo integral de la gran familia trabajadora.

CUARTA.- La Revolución Mexicana ha sido para el país

la nueva imagen; y efectivamente transformó una deprimente realidad para dejar abierta la circunstancia histórica de fortalecer las instituciones derivadas de ella y crear mecanismos capaces de agilizar una dinámica social en beneficio particularmente de los económicamente débiles (campesinos y obreros).

Pero así como la Revolución en su origen fue política en gran porcentaje, su vinculación con las fuerzas reaccionarias del país forma parte de su status económico, lo que indudablemente ha traído como consecuencia, el contubernio revolución-capitalismo. Por si fuera poco, el Estado Mexicano siguiendo su equivocada política, a través de los años ha creado una pobre economía y un sistema social raquítico y mediatizador.

QUINTA.- Evidentemente, la política social de la Revolución Mexicana se cristalizó en el Congreso Constituyente - de 1916-17, en los Artículos 27 y 123, correspondientes al Derecho de Propiedad y Derecho del Trabajo y la Previsión Social, respectivamente.

La brillantez de estos dos Artículos se ha ido apagando en el transcurso de los años, hasta ser utilizados como

verdaderas armas demagógicas por los políticos triunfantes del momento. Y por lo que respecta a los resultados, éstos se traducen realmente en grandes latifundios, falta de créditos al campo, hambre campesina, corrupción agraria oficial, falta de empleos, indiscriminación laboral, ausencia de plena justicia laboral, salarios no remuneradores, etc.

SEXTA.- Pensamos que para reorientar los principios básicos del Congreso Constituyente, es necesario implantar un sistema de estricta observancia de nuestras leyes, a base de una judicatura honesta y la federalización de los Tribunales de Trabajo, para llevar consigo una tarea de pleno desarrollo laboral.

Otros aspectos notables, como una Asociación Profesional limpia, una aplicación sana del Derecho de Huelga y la apertura democrática del sindicalismo mexicano, lograrán seguramente crear los instrumentos primarios de la justicia social en el ámbito productivo.

El Estado y la Iniciativa Privada deberán estar fuera de todo planteamiento interno laboral, pero coadyuvando siempre al mejoramiento de todos los trabajadores.

SEPTIMA.- El conocimiento exacto de nuestra economía determina saber la problemática y posibles soluciones dentro de una dimensión estructural en la cual lo social se anteponga a lo económico y lo político sea factor circunstancial para -- integrar en un todo las formas esenciales de incremento acelerado de los factores productivos.

La posición de la economía en el ámbito sociológico_ en México representa el punto de apoyo para cualquier programa de acción. El Estado la protege, pero se olvida de la multitud de derivaciones que trae consigo las deformaciones de la - infraestructura sociopolítica.

OCTAVA.- La Economía Mixta es la meta del México actual; en ella se consolidan los intereses del Estado y la Iniciativa Privada. Los aspectos de mutua colaboración y afinidad de intereses, son un valor que seguramente dará buenos resultados en el desarrollo económico del país.

De esta forma se ejerce también un control estatal - más fuerte y rompe con el Estado-gendarme del liberalismo económico del siglo XVIII.

NOVENA.- Debe interesarnos no demoler a la Iniciati-

va Privada o Empresarial, sino por el contrario, se hace necesario afianzarla y solidificarla; pero asimismo, exigirle su responsabilidad en lo social. No debe significarse por ser -- detentadora de privilegios solamente, sino fiel intérprete de la política social estatal.

DECIMA.- El Estado debe adoptar el papel de defensor auténtico de los económicamente débiles y continuador efectivo de la producción en superávit, no como un ente desquiciante -- del contorno socioeconómico que lo mantiene y estimula.

DECIMAPRIMERA.- La economía nacional va moldeando la estructura jurídica del Artículo 123 Constitucional, enmarcado por sus dos Apartados. Es a través de diversas experiencias laborales que propician su problemática y que vislumbran sus efectos en los ordenamientos jurídicos que lo apoyan.

El Artículo 123 de la Constitución Político-Social de 1917, es un cúmulo de vivencias que vienen estructurando -- nuestra política social, y lo que es más importante, se coloca el basamento del Derecho Social Integral Mexicano.

En su estructura humanística, el 123 determina la -- tutela, la dignificación, la protección y la reivindicación de

todos los trabajadores, aun con las deficiencias que se encuentran, inmensas en él.

Pese a este panorama, debemos incorporar regímenes - nuevos de objetividad jurídica que no pueden ser aplazados por más tiempo. Entre otros, el desempleo, problema número uno, - debe tener solución en el seno del 123, a base de establecer - la creación de fuentes de empleo como obligación social.

De esta forma, el Artículo 123 Constitucional en el presente y para el futuro, es factor importante de reivindicación laboral; su respeto inestricto es meta suprema de validez económica y política. El desprecio a sus normas y la violación de sus principios, puede conducir al caos económico primero, y después a una revolución socialista.

Los necios y los ignorantes integrados a los sectores público y privado, pueden sumergir al país en el estatismo productivo más completo y, por ende, a una economía en bancarrota.

DECIMASEGUNDA.- Tenemos confianza en que el Artículo 123 Constitucional va a desarrollar su papel de regulador de la economía nacional, pues en su origen así se vislumbró.

BIBLIOGRAFIA

CAVAZOS FLORES BALTAZAR.

EL DERECHO DEL TRABAJO EN LA
TEORIA Y EN LA PRACTICA.
CONFEDERACION PATRONAL DE LA
REPUBLICA MEXICANA.
MEXICO 1972.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

CAMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNION.
XLIX LEGISLATURA.
MEXICO 1975.

DE BUEN L. NESTOR.

DERECHOS DEL TRABAJO.
EDITORIAL PORRUA, S. A.
MEXICO 1974.
TOMO I.

DE LA CUEVA MARIO.

EL NUEVO DERECHO MEXICANO
DEL TRABAJO.
EDITORIAL PORRUA, S. A.
MEXICO 1972.

LOMBARDO TOLEDANO VICENTE.

ESCRITOS SOBRE EL MOVIMIENTO
OBRERO.
COLECCION: BIBLIOTECA DEL
TRABAJADOR MEXICANO.
MEXICO 1975.

RICCIU FRANCESCO.

LA REVOLUCION MEXICANA.
EDITORIAL BRUGUERA, S. A.
BARCELONA, ESPAÑA 1973.

TRUEBA URBINA ALBERTO.

EL NUEVO ARTICULO 123.
EDITORIAL PORRUA, S. A.
MEXICO 1967.

NUEVO DERECHO DEL TRABAJO.
EDITORIAL PORRUA, S. A.
MEXICO 1972.